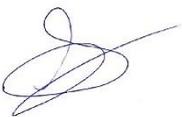


BASES

LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2025-SUNAT/8B7200

CONTRATACIÓN DE BIENES

PROVISIÓN DE PRENDAS DE CAMPAÑA PARA EL PERSONAL DE COBRANZA Y AUDITORIA DE LA SUNAT



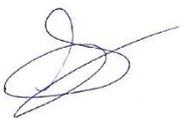
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

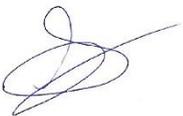
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

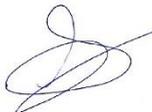
Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

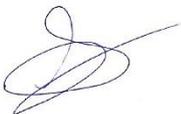
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

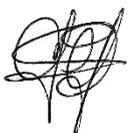
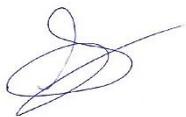
Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

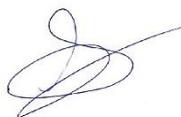
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

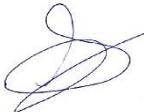
Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

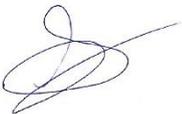
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RUC N° : 20131312955

Domicilio legal : Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima – LIMA

Teléfono: : 01-634-3300

Correo electrónico: : contrataciones3@sunat.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Provisión de prendas de campaña para el personal de cobranza y auditoría de la SUNAT, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA TOTAL
ÚNICO	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA CABALLERO	UNIDAD	650
	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA DAMA	UNIDAD	650
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA CABALLERO	UNIDAD	1300
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA DAMA	UNIDAD	1300
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA CABALLERO	UNIDAD	1300
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA DAMA	UNIDAD	1300
	GORRA DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP	UNIDAD	1300

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 27-2025-SUNAT/8B7100 de fecha 25 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la ejecución de la provisión de vestuario es por un periodo de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, **conforme los plazos establecidos en los numerales 5.5, 5.6 y 5.7 de las especificaciones técnicas.**

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 000-870722.

La entrega de las bases se efectuará dentro de las fechas de la etapa de registro de participantes señalada en el calendario del procedimiento de selección publicado en el SEACE, en la Mesa de Partes de la SUNAT ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Primer Piso - Cercado de Lima- LIMA, en el horario de 08:30 h a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico: cagularz@sunat.gob.pe y previa presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF - TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO⁴

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Presentar una relación detallada de los Equipos, Maquinarias e Instalación con los documentos que sustenten la propiedad o posesión o contratos de alquiler o arrendamiento a nombre del contratista, que pondrá a disposición para la ejecución de la prestación.
- h) Carta de autorización para que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, pueda realizar visitas e ingresar a las instalaciones del contratista durante la ejecución del contrato, a fin de supervisar la confección del vestuario,

⁴ Las notificaciones sobre ampliaciones de plazo, se realiza conforme a la nueva funcionalidad implementada en el SEACE.

así como realizar el control de calidad, con la asistencia de una persona natural o jurídica que determine la SUNAT. Según modelo Anexo C.

- i) Declaración jurada indicando el domicilio legal del contratista, correo electrónico con dominio propio (no se acepta con dominio Yahoo, hotmail, gmail, etc) y designación del representante o los representantes del contratista a efectos de realizar cualquier coordinación como parte de las prestaciones contratadas, así como los números telefónicos fijos y móviles para las coordinaciones durante todo el proceso que dure el Contrato.
- j) Carta emitida a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, indicando los principales materiales e insumos que empleará para la confección del vestuario, así como su fabricante y marca de corresponder, conforme al cuadro siguiente:

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TELA PRINCIPAL		CREMALLERA	
			MARCA	FABRICANTE O PROVEEDOR	MARCA	FABRICANTE O PROVEEDOR
ÚNICO	1.1	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA CABALLERO	√	√	√	√
	1.2	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA DAMA	√	√	√	√
	1.3	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA CABALLERO	√	√		
	1.4	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA DAMA	√	√		
	1.5	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA CABALLERO	√	√		
	1.6	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA DAMA	√	√		
	1.7	GORRA DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP	√	√		

√: Lo marcado en los cuadros superiores debe ser indicado de manera obligatoria.

- k) Carta de GARANTÍA DE STOCK emitida a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, comprometiéndose a contar con el stock de la tela, cinta reflectiva, así como la cremallera, antes del inicio de la confección, para ejecutar la prestación según las características y condiciones establecidas en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas. De acuerdo con el modelo del ANEXO D.
- l) El postor que obtuvo la buena pro debe adjuntar FICHA TÉCNICA de la tela, cinta reflectiva y cremallera emitida por el fabricante o distribuidor tratándose de la cinta reflectiva.
- m) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o los requisitos para la suscripción del contrato, o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo del servicio.
- n) Declaración Jurada de compromiso de integridad. **(Anexo N° 9)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la SUNAT, sito en la Avenida Garcilaso de la Vega 1472 Cercado de Lima – LIMA o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.⁶

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en forma única una vez concluido la entrega total de las prendas a favor del contratista y después de otorgada la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de las prendas (Guía de Remisión Remitente sellada) por parte de la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario de la SUNAT.
- Informe del funcionario responsable de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien brindara la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago⁷

 Dicha documentación se debe presentar de manera virtual⁸ o física; tratándose de la presentación física, la misma se debe presentar en original por Mesa de Partes de la sede principal, sito en Av. Garcilaso de la Vega N.º 1472 - Cercado de Lima.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁶ Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

⁷ Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad establecida en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y sus modificatorias.

⁸ <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Provisión de prendas de campaña para el personal de cobranza y auditoría de la SUNAT

2. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT es responsable de atender las condiciones de trabajo del personal, preservar la salud y el bienestar del personal, para mejorar las acciones operativas masivas, acciones de control, inspección y fiscalización y mantener la estandarización del vestuario institucional, así como contribuir con el fortalecimiento de la imagen de la SUNAT ante la ciudadanía.

Lo indicado, se encuentra asociada al objetivo estratégico institucional 04 “Fortalecer las capacidades de gestión institucional”.

3. ANTECEDENTES

La División de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función mediante ROF de la SUNAT vigente: Gestionar vestuario para los trabajadores de SUNAT.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL: Adquirir prendas de campaña para el personal de cobranza y auditoría a nivel nacional, de conformidad con la Política de Vestuario Institucional vigente.

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO: Dotar de prendas como condición e implemento de trabajo, para realizar acciones de cobranza y auditoría, además de optimizar la buena imagen institucional.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La cantidad estimada por tipo de prenda es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA TOTAL
ÚNICO	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA CABALLERO	UNIDAD	650
	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA DAMA	UNIDAD	650
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA CABALLERO	UNIDAD	1300
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA DAMA	UNIDAD	1300
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA CABALLERO	UNIDAD	1300
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA DAMA	UNIDAD	1300
	GORRA DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP	UNIDAD	1300

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRENDA

Las características técnicas de las prendas se encuentran descritos en el ANEXO A del presente documento.

5.3 EMBALAJE Y ROTULADO

El detalle del embalaje y rotulado se encuentra descrito en las especificaciones técnicas del diseño, confección y acabado de las prendas indicadas en el ANEXO A del presente documento

5.4 FORMA DE ENTREGA DEL CHALECO

El contratista debe entregar el vestuario (prendas) confeccionado, de conformidad con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del ANEXO A y debe agrupar las prendas y colocarlos en una sola caja, conforme al listado entregado por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, asimismo, en la caja⁹ (en un lugar visible) debe ir una etiqueta describiendo lo siguiente:

MODELO DE ETIQUETA

DATOS DEL COLABORADOR		
SEDE:		
CÓDIGO DE UNIDAD ORGÁNICA:		
NOMBRE DE UNIDAD ORGÁNICA:		
REGISTRO:		
APELLIDOS Y NOMBRES:		
DETALLE DE LAS PRENDA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TALLA
CHALECO	1	
CAMISETA MANGA LARGA	2	
CAMISETA MANGA CORTA	2	
GORRO TIPO JOCKEY	1	

Y etiqueta de cuidado lavado y uso en cada prenda.

La caja debe de tener una resistencia mínima para almacenar el vestuario solicitado, así como para su apilamiento de ocho (8) cajas colocadas en forma vertical, una encima de otra.

La caja debe de tener las medidas exactas para colocar todas las prendas y no debe ser más grande o pequeña del volumen del total de las prendas a entregar por cada usuario.

5.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA PROVISIÓN

El presente requerimiento consta de **una (1) sola etapa**, la misma que se detalla a continuación:

5.5.1 Plazos para el Contratista y la SUNAT

A partir del día siguiente de suscrito el contrato, el contratista coordinará con la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, el inicio de la ejecución de la prestación, respecto a la operatividad de la etapa comprendida en la provisión, según los plazos siguientes:

⁹ La caja no debe de contener ninguna marca, ni sello o cualquier otro tipo de información. Debe ser una caja nueva que será rotulada exclusivamente para este tipo de vestuario.

Suscripción del Contrato	Plazos máximos para el Contratista y la SUNAT		
	Plazos en días calendario		
	5 días	5 días	30 días
(SUNAT) ¹⁰ Entrega del Listado del personal de Lima, Callao y provincias.	(Contratista) Entrega de muestras de vestuario e informe técnico otorgado por un laboratorio. Se iniciará a partir del día siguiente de la entrega del listado de personal de la SUNAT.	(Contratista): Para la confección y entrega de vestuario. Se iniciará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad del Informe Técnico de Laboratorio y del Acta de Conformidad de la muestra.	

5.5.2 Entrega de listado de personal de la SUNAT

Dentro de los cinco (5) días calendario¹¹ siguiente a la suscripción del contrato, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, entrega al contratista el Listado del personal de Lima, Callao y Provincias.

5.6 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME TÉCNICO DE LABORATORIO

5.6.1 Entrega de Muestras de Vestuario

El contratista, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del listado de personal de la SUNAT, presenta a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, lo siguiente:

Muestra física de las prendas conforme a las Especificaciones Técnicas, con identificación del nombre del contratista o marca al interior de las prendas; caja donde se coloca las prendas y la etiqueta modelo solicitada, las mismas se entregará a través una Guía de Remisión con la descripción al detalle de los bienes presentados. Las muestras por presentar son las siguientes:

ÍTEM	PRENDA	CANTIDAD (UNIDAD)	TALLA MÉDIUM
ÚNICO	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA CABALLERO	1	MÉDIUM
	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA DAMA	1	SMALL
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA CABALLERO	1	MÉDIUM
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA DAMA	1	SMALL
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA CABALLERO	1	MÉDIUM
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA DAMA	1	SMALL
	GORRA DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP	1	MÉDIUM

La evaluación de las prendas se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de su recepción, a cargo de una persona natural o jurídica contratada por la SUNAT, que brinda el servicio de control de calidad, verificándose la confección, diseño y acabado de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas (ANEXO A) del presente documento. En esta etapa la SUNAT podrá realizar pruebas de control de calidad a las telas u otros materiales a través de un laboratorio especializado y acreditado por el INACAL¹².

Posterior a la evaluación de las muestras presentadas por el contratista, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, emite el “Acta de Resultados de la Evaluación de la Muestra” la cual indica si éstas cumplen o no, con las características señaladas en las especificaciones técnicas en relación con la confección, diseño y acabado (ANEXO A). De encontrarse observaciones en las muestras, que incumplan con lo anteriormente mencionado, éstas se sustentan en forma clara y al detalle en el

¹⁰ El listado del personal al que se le realizará la toma de tallas será entregado por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.

¹¹ Para todos los casos, si el plazo venciera en día inhábil para la SUNAT, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

¹² Instituto Nacional de Calidad

documento en referencia, otorgándose un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta por la SUNAT y el contratista. En este caso, se procede a la devolución de las muestras observadas, para las correcciones y nueva presentación en el plazo establecido.

En caso el contratista no se acerque en la fecha citada a la SUNAT para la firma del “Acta Resultados de la Evaluación de la Muestra”, la SUNAT notificará al contratista de conformidad con el numeral 7.1.1 “COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO” el Acta de Resultados de la Evaluación de la Muestra, para continuar con el proceso; en caso el resultado contenga observaciones, se le otorgará mediante esta comunicación el plazo indicado en el Acta para la subsanación correspondiente.

Entregadas las muestras físicas con la subsanación de las observaciones encontradas anteriormente, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, evalúa nuevamente las prendas dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes de recibidas las muestras corregidas, emitiéndose un Acta de Resultados de Evaluación de la Muestra, con el resultado correspondiente, documento que será suscrito por la SUNAT y el contratista.

De continuarse con las observaciones a las muestras patrón, la SUNAT podrá resolver el contrato de acuerdo con lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado vigente.

5.6.2 Entrega de Informe Técnico otorgado por un laboratorio

El contratista, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del listado de personal de la SUNAT, presenta a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, copia del Informe Técnico de un laboratorio especializado y acreditado por el INACAL, en el que acredite que los materiales e insumos de las prendas del vestuario (tela e insumos) a utilizar en la confección de las prendas materia del contrato, cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el ANEXO A. Las pruebas de laboratorio mínimas a realizarse se encuentran indicadas en el ANEXO B.

La emisión del Informe Técnico no debe tener una antigüedad mayor a seis (6) meses a la fecha de su presentación en la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos. En caso se entregue un Informe Técnico de mayor antigüedad, se considera como no presentado para la SUNAT y se aplicarán las penalidades correspondientes.

La evaluación del Informe Técnico se realiza dentro del plazo máximo de siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el Informe, y es evaluado por una persona natural o jurídica contratada por la SUNAT, que brinde el servicio de control de calidad, quien verifica que la tela cumple con lo indicado en las Especificaciones Técnicas (ANEXO A) del presente documento.

Posteriormente a la evaluación del Informe Técnico, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, emite el “Acta de Resultados de Laboratorio”, la cual indica si éstas cumplen o no, con las características señaladas en las especificaciones técnicas en relación con los materiales (ANEXO A). De encontrarse observaciones en el Informe Técnico, que incumplan con lo anteriormente mencionado, éstas se sustentan en forma clara y al detalle en el documento en referencia, otorgándose un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta por la SUNAT y el contratista, para las correcciones y presentación de un nuevo informe de laboratorio en el plazo establecido.

Entregado el Informe Técnico de Laboratorio con la subsanación de las observaciones encontradas anteriormente, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, evalúa nuevamente el Informe Técnico dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario, siguientes de recibido, emitiéndose un “Acta de Resultados de Laboratorio”, con el resultado correspondiente, documento que será suscrito por la SUNAT y el Contratista. De continuarse con las observaciones, la SUNAT podrá resolver el contrato de acuerdo a Ley.

NOTA: Las muestras y el Informe Técnico otorgado por un laboratorio, deben ser presentados a la SUNAT de forma conjunta.

5.7 PLAZO DE CONFECCIÓN DE VESTUARIO

El plazo máximo para la confección y entrega del vestuario es de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Resultados de la Evaluación de la Muestra y del Acta de Resultados de Laboratorio, conteniendo su conformidad.

5.9 SEGUROS

El contratista es responsable de cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo, cuando realice alguna actividad dentro de las instalaciones de la SUNAT, para lo cual debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

5.10 GARANTÍA COMERCIAL

El contratista debe garantizar que los bienes entregados (chaleco, camiseta y gorra) son nuevos y libres de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color, incluido la garantía de calidad (de la tela e hilados y demás materiales e insumos, según corresponda, así como de la confección) por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se otorga la conformidad de la prestación de los bienes por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.

Asimismo, el contratista se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los siete (7) días calendario¹³ contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación y entregada la prenda por parte de la SUNAT.

5.11 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

5.11.1 Lugar

División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario de la SUNAT ubicado en Av. Los Eucaliptos N.º 371 Parcela 3 y 4 Urbanización Santa Genoveva - Lurín, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:00.

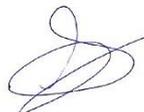
5.11.2 Plazo de ejecución

El plazo máximo para la ejecución de la provisión de vestuario es por un periodo de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR



MATERIALES, EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES

Materiales: El contratista, debe contar con el stock de los materiales e insumos que empleará para ejecutar la prestación, dentro del plazo establecido.



Equipamiento: Para la ejecución de la prestación el contratista debe contar con la maquinaria y equipos suficientes para la confección de los chalecos, camisetas y gorras materia de la contratación, debiendo contar como mínimo con lo que se indica a continuación:

Vestuario:

- Mesa de corte;
- Maquina cortadora de tela;

¹³ En todos los casos, de vencer el plazo un sábado, domingo o feriado, la entrega se realizará al día hábil siguiente.

- Máquina de costura recta;
- Máquina plana
- Máquina cerradora;
- Máquina atracadora
- Máquina Ojaladora;
- Máquina remalladora;
- Máquina botonera; y
- Plancha vaporizadora.

Todos estos equipos y maquinarias son puestos a disposición del objeto materia de la contratación en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose incrementarla y optimizarla, en caso de que el avance de la contratación así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno por parte de la SUNAT.

Instalaciones: El contratista debe contar con la disponibilidad de una infraestructura física con un área mínima construida de 500 m², no se acepta la sumatoria de varios locales. Asimismo, el contratista debe contar con un almacén en el mismo lugar de la confección (el mismo que forma parte de los 500 m² solicitados) debidamente acondicionado para la custodia y protección de los bienes adquiridos.

El postor que obtuvo la buena pro, para la suscripción de contrato deberá presentar una relación detallada de los Equipos, Maquinarias e Instalación con los documentos que sustenten la propiedad o posesión o contratos de alquiler o arrendamiento a nombre del contratista, que pondrá a disposición para la ejecución de la prestación.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las comunicaciones durante la ejecución del contrato entre la Entidad y el contratista se realizarán a través de las siguientes modalidades:

- a) Mediante notificación personal al domicilio señalado por el contratista o al representante del contratista a efectos de realizar cualquier coordinación como parte de las prestaciones contratadas.
- b) Mediante correo electrónico a la dirección electrónica de dominio propio, que deberá proporcionar el contratista para la suscripción del contrato.
- c) Cualquier otro medio, siempre que permita confirmar su recepción.

Cabe precisar que las comunicaciones a través de las modalidades establecidas son válidas, aceptando el contratista el empleo de estas.

7.1.2 OBLIGACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones

contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.

7.2 SUBCONTRATACION

Para efectos de la atención de la presente provisión, no procederá la modalidad de subcontratación por el total ni parte de las prestaciones ofrecidas. La SUNAT realizará visitas periódicas para el cumplimiento de lo establecido.

7.3 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado”.

7.4 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.4.1 VERIFICACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS E INSTALACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA

La SUNAT a través de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos verifica al día siguiente de suscrito el contrato, antes del inicio de la confección y durante la confección, que los equipos, maquinarias e instalaciones **presentadas para la suscripción de contrato**, están siendo puestos a disposición y siendo utilizados para el objeto materia de la contratación. En caso suceda lo contrario, **será**

considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.

En cada verificación la SUNAT levantará un Acta de cumplimiento.

7.4.2 ÁREA QUE SUPERVISA

La División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.

7.4.3 ÁREA QUE COORDINA CON EL CONTRATISTA

La División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.

7.5 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.5.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ LOS BIENES

División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario de la SUNAT ubicado en Av. Los Eucaliptos N.º 371 Parcela 3 y 4 Urbanización Santa Genoveva – Lurín (Altura del Puente Arica) en el horario de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:00.

7.5.2 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La conformidad del cumplimiento de las prestaciones estará a cargo de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, previa presentación de la documentación siguiente:

1. Guías de Remisión de entrega de prendas en el almacén de la SUNAT; y
2. Comprobante de Pago

7.5.3 CONTROL DE CALIDAD (PRUEBAS DE ACEPTACIÓN) EN EL PROCESO DE CONFECCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Durante el proceso de confección

La SUNAT supervisará durante el proceso de confección que el contratista utilice los materiales solicitados, para lo cual la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, podrá extraer de forma aleatoria y hasta un máximo de cuatro (4) oportunidades, cuatro (4) unidades por cada tipo de prenda o tela o insumos de cualquier tipo de prenda, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Las muestras tomadas se podrán remitir a un laboratorio especializado y acreditado por el INACAL¹⁴ a fin de verificar que los materiales cumplen con las Especificaciones Técnicas. El costo de las pruebas será asumido por la SUNAT. En caso el contratista no permita el ingreso del personal de la SUNAT a sus instalaciones para supervisar la confección del vestuario, **será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.**

Si en la evaluación técnica a las muestras (en las instalaciones del contratista durante el proceso de confección o posteriormente a las pruebas de laboratorio), se encontraran observaciones al material o a la confección, diseño y acabado, se procederá a comunicar al contratista mediante “Acta de Resultados de la Evaluación de la Muestra” la cual indica si éstas cumplen o no, con las características señaladas en las especificaciones técnicas (ANEXO A), otorgándose un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta por la SUNAT y el contratista.

¹⁴ Instituto Nacional de Calidad

Posteriormente al plazo otorgado, la SUNAT podrá extraer nuevamente de forma aleatoria un máximo de cuatro (4) unidades por cada tipo de prenda, para la evaluación de la subsanación de las observaciones al material o a la confección, diseño y acabado, y se procederá a comunicar al contratista mediante “Acta de Resultados de la Evaluación de la Muestra” la cual indica si éstas cumplen o no, con las características señaladas en las especificaciones técnicas (ANEXO A). En caso no cumplan, se procederá a resolver el Contrato.

Las prendas de los colaboradores que se hayan extraído para la realización de las pruebas de control de calidad serán repuestas por el contratista sin costo para la SUNAT.

Del lote internado

El vestuario podrá ser sometido a control de calidad por la SUNAT, para lo cual la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de internado el total de las prendas en el almacén de la entidad, extrae de forma aleatoria un máximo de cuatro (4) unidades por cada tipo de prenda.

Las muestras en referencia serán analizadas por un laboratorio especializado y acreditado por el INACAL¹⁵ (ANEXO B)¹⁶ a fin de verificar que la tela y otros materiales utilizados en la confección, cumplan con las especificaciones técnicas. El costo de las pruebas es asumido por la SUNAT.

Asimismo, dichas muestras serán evaluadas por una persona natural o jurídica contratada por la SUNAT, que brinda el servicio de control de calidad, para la verificación de la confección, diseño y acabado, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas (ANEXO A). Esta evaluación se realiza dentro del plazo máximo de doce (12) días calendario, contados a partir del día siguiente de extraídas las muestras del Almacén de la SUNAT.

Posteriormente a la evaluación de las muestras, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, emite el “Acta de Resultados de la Evaluación de la Muestra” en el que se indica si éstas cumplen o no, con las características señaladas en las especificaciones técnicas (ANEXO A) en relación con la tela, materiales, confección, diseño y acabado. De encontrarse observaciones en las muestras, que incumplan con lo anteriormente mencionado, éstas se sustentan en forma clara y al detalle en el documento en referencia, otorgándose un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta por la SUNAT y el Contratista, procediendo este último al retiro del vestuario del Almacén de manera inmediata para las correcciones y nueva presentación en el plazo establecido.

Internadas nuevamente las prendas con la subsanación de las observaciones indicadas en el Acta, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, evalúa nuevamente las prendas dentro del plazo máximo de doce (12) días calendario, contados a partir del día siguiente de realizado el internamiento de prendas en el Almacén de la SUNAT, emitiéndose un Acta de Resultados de Evaluación de la Muestra, documento que será suscrito por la SUNAT y el Contratista. De continuarse con las observaciones, la SUNAT podrá resolver el contrato de acuerdo a Ley.

Las prendas de los colaboradores que se hayan extraído para la realización de las pruebas de control de calidad serán repuestas por el Contratista sin costo adicional. Tratándose de las muestras tomadas del lote internado, el Contratista repondrá las prendas e internará al Almacén de la SUNAT, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente de firmada el Acta de Resultados de la Evaluación de la Muestra o comunicada la misma.

7.6 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en forma única una vez concluido la entrega total de las prendas a favor del contratista y después de otorgada la conformidad correspondiente.

¹⁵ Instituto Nacional de Calidad

¹⁶ Las pruebas indicadas en el ANEXO B, son las pruebas mínimas para la evaluación del vestuario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de las prendas (Guía de Remisión Remitente sellada) por parte de la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario de la SUNAT.
- Informe del funcionario responsable de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien brindara la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar de manera virtual¹⁷ o física; tratándose de la presentación física, la misma se debe presentar en original por Mesa de Partes de la sede principal, sito en Av. Garcilaso de la Vega N.º 1472 - Cercado de Lima.

7.7 PENALIDADES

7.7.1 PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la SUNAT le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo previsto en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso, como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

7.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes conforme a lo indicado en el numeral 40.2 del Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año contado a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.

7.9 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) El postor que obtuvo la buena pro; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 de las especificaciones técnicas, deberá presentar una relación detallada de los Equipos, Maquinarias e Instalación con los documentos que sustenten la propiedad o posesión o contratos de alquiler o arrendamiento a nombre del contratista, que pondrá a disposición para la ejecución de la prestación.
- b) Carta de autorización para que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, pueda realizar visitas e ingresar a las instalaciones del contratista durante la ejecución del contrato, a fin de supervisar la confección del vestuario, así como realizar el control de calidad, con la asistencia de una persona natural o jurídica que determine la SUNAT. Según modelo Anexo C.
- c) Declaración jurada indicando el domicilio legal del contratista, correo electrónico con dominio propio (no se acepta con dominio Yahoo, hotmail, gmail, etc) y designación del representante

¹⁷ <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

o los representantes del contratista a efectos de realizar cualquier coordinación como parte de las prestaciones contratadas, así como los números telefónicos fijos y móviles para las coordinaciones durante todo el proceso que dure el Contrato.

- d) Carta emitida a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, indicando los principales materiales e insumos que empleará para la confección del vestuario, así como su fabricante y marca de corresponder, conforme al cuadro siguiente:

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TELA PRINCIPAL		CREMALLERA	
			MARCA	FABRICANTE O PROVEEDOR	MARCA	FABRICANTE O PROVEEDOR
ÚNICO	1.1	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NYLON TEJIDO RIPSTOP PARA CABALLERO	√	√	√	√
	1.2	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NYLON TEJIDO RIPSTOP PARA DAMA	√	√	√	√
	1.3	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA CABALLERO	√	√		
	1.4	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA DAMA	√	√		
	1.5	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA CABALLERO	√	√		
	1.6	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA DAMA	√	√		
	1.7	GORRA DE TELA 50% ALGODON Y 50% NYLON TEJIDO RIPSTOP	√	√		

√: Lo marcado en los cuadros superiores debe ser indicado de manera obligatoria.

- e) Carta de GARANTÍA DE STOCK emitida a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, comprometiéndose a contar con el stock de la tela, cinta reflectiva, así como la cremallera, antes del inicio de la confección, para ejecutar la prestación según las características y condiciones establecidas en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas. De acuerdo con el modelo del ANEXO D.
- f) El postor que obtuvo la buena pro debe adjuntar FICHA TÉCNICA de la tela, cinta reflectiva y cremallera emitida por el fabricante o distribuidor tratándose de la cinta reflectiva.

FISCALIZACIÓN POSTERIOR

La SUNAT, verificará la veracidad o exactitud de las declaraciones, información, documentación o traducciones presentadas por los postores durante el procedimiento de selección hasta el perfeccionamiento del contrato, así como por los contratistas durante la ejecución contractual. En caso las acciones llevadas a cabo evidencien la transgresión del principio de presunción de veracidad, se procederá a la declaratoria de nulidad de oficio del procedimiento de selección o contrato, según corresponda, de conformidad con el Artículo 44 “Declaratoria de nulidad” de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En este caso los hechos se ponen en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del OSCE a fin de que, de acuerdo con sus atribuciones, adopten las acciones legales correspondientes.

ANEXO A

ÍTEM: ÚNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES E INSUMOS:

TELA PARA EL CHALECO Y GORRA (TIPO JOCKEY) DE ALGODÓN Y NAILON – TEJIDO RIPSTOP

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCION
1	TIPO DE TELA:	Rip Stop
2	COLOR:	AZUL
3	ARMADURA:	Tafetán 1/1
4	PESO:	235 ± 5%
5	HILOS / PULG (Urdimbre) PASADAS / PULG (Trama)	110 ± 5 56 ± 5
6	COMPOSICION GLOBAL	50% algodón ± 5%, 50% poliamida ± 5% 50% algodón ± 5%, 50% poliamida ± 5%
7	TITULO DE URDIMBRE TRAMA	40/2 ± 3 16/1 ± 2
8	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN URDIMBRE TRAMA	90 kg-f min. 40 kg-f min.
9	RESISTENCIA AL DESGARRE URDIMBRE TRAMA	3.2 kg-f min. 2.3 kg-f min.
10	RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	20 000 movimientos
11	ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	Urdimbre: ± 3% Trama: ± 3%
12	RESITENCIA A LAS COSTURAS	Urdimbre: sin deslizamiento Trama: sin deslizamiento
13	GRADO DE PILLING	4.0 mínimo
14	SOLIDEZ AL LAVADO DOMÉSTICO	Transferencia de color: 4.0 min (sólo algodón) Cambio de color: 4.0 min
15	SOLIDEZ AL AGUA CLORADA	4.0 min
16	SOLIDEZ A LA TRANSPIRACION	ÁCIDO
		Transferencia de color: 4 min (sólo algodón) Cambio de color: 4 min
		ALCALINO
		Transferencia de color: 4 min (sólo algodón) Cambio de color: 4 min
17	SOLIDEZ A LA LUZ (40 AFU)	3.5 mínimo
18	SOLIDEZ AL FROTE	Húmedo: 2.5 mínimo
		Seco: 4.0 mínimo
19	APARIENCIA DESPUES DEL LAVADO	3.0 mínimo
20	ACABADO	Preencogido, Suavizado, Apresto con resina
21	TEÑIDO	Colorante Tina + Reactivo

TELA PARA LA CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA Y LARGA (CABALLERO Y DAMA)

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCION
1	TELA:	Algodón suave
2	COLOR:	Blanco
3	COMPOSICIÓN:	Algodón 97% ± 1% Spandex 3% ± 1%

4	TEJIDO:	Pique simple
5	PESO (gr./mt.²):	195 ± 5%
6	TÍTULOS DE HILO (Ne):	30/1 Ne
7	ESTABILIDAD DIMENSIONAL:	7%
8	Solidez del Color:	
	• A la Luz:	4
	• Al Sudor Acido:	4
	• Al Lavado Domestico:	4
9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:	
	Cuello y Puño:	DESCRIPCION
	Tejido:	Rectilíneo
	Composición:	100% Algodón
	Diseño:	RIB 1x1
	Densidad (gr./mt.2):	650 Mín.
	Título:	30/1 x 5 cabos
	Color :	Blanco
	Teñido:	Reactivo
	SOLIDEZ DEL COLOR:	
	• A la luz con sudor (20 AFU):	3
	• Al frote Seco:	3.5
	• Al frote Húmedo:	2.5
	• Al lavado - cambio de color:	4
	• Al lavado – Sangrado:	3
	10	HILOS:
Costura:		100% poliéster
Remalle y recubierto:		100% poliéster texturizado
Color:		Al tono de la prenda.
Título:		40/2
Tipo de Torsión:		Z.

ENTRETELA PARA LA GORRA (TIPO JOCKEY)

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
1	COMPOSICIÓN: Algodón: Poliéster:	35 +/- 5% 65 +/- 5%
2	ESPESOR:	Según componente.
3	PESO (gr./mt.²):	48 a 140 gr/m2 según componente.

ENTRETELA NO TEJIDA PARA LOS BORDADOS

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
1	COMPOSICIÓN: Poliéster:	100% +/- 5%
2	ESPESOR:	Según componente.
3	PESO (gr./mt.²):	De 80 a 90, según componente.

HILO PARA COSTURA DEL CHALECO Y GORRO

	ESPECIFICACION TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
1	COMPOSICIÓN:	100% Poliéster
2	TITULO:	20/2 de 2 cabos retorcidos +/- 5%
3	COLOR:	De la tela principal.

HILO PARA BORDADO

	ESPECIFICACION TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
1	COMPOSICIÓN:	Poliéster 100%
2	TITULO:	40/2 de 2 cabos retorcidos +/- 5%
3	COLOR:	Azul y Guinda

CIERRE DE PLÁSTICO SEPARABLE PARA EL CHALECO

	ESPECIFICACION TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
1	COLOR:	Del color de la tela principal
2	CREMALLERA:	
	Tamaño:	6
	Material:	Resina Acetálica
	Longitud cremallera:	De acuerdo al usuario
	Tolerancia longitud de cremallera:	<15 cm ± 3 mm >= y <30 cm ± 4 mm >= 30 cm y < 120 mm ± 5 mm >= 120 cm +1% MED. SOL.
	Resistencia transversal:	Min. 77 LB
3	CIERRE:	
	Material de la cinta:	100% Poliéster
	Ancho total del cierre:	29 – 31 mm.
	Medida extensión Sup (GAP):	20 ±1 mm.
4	TOPES:	
	Material:	Acetálica
	Resistencia de ojallillos:	20 LB
	Resistencia tope superior:	Mínimo 20 LB
5	Resistencia transversal del separable:	Mínimo 25 LB
	LLAVE:	
	Material deslizador:	Zamac
	Material tirador:	Zamac 3
	Tino de seguro:	Automático
	Acabado:	Esmaltado o recubrimiento metálico
6	Resistencia tirador:	Mínimo 42 LB
	Resistencia seguro:	Mínimo 14 LB
	CICLAJE:	
	Continúo hasta que se produce falla:	3000 ciclos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS DE LAS PRENDAS

1.1 CHALECO DE TELA 50% ALGODÓN Y 50% NAILON PARA CABALLERO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
MODELO	Según diseño adjunto
CONFECCIÓN	Por talla, según usuario.
DELANTERO	De 4 piezas (2 por lado), en la parte central y a lo largo lleva una (01) cremallera que se oculta al momento del cierre en la parte central, volviéndola invisible, el color de la cremallera es del color de la tela principal (según diseño).
ESPALDA	La espalda de una pieza, con fuelle a 6 cm., a partir de la cintura hacia el hombro por el costado, en la cintura lleva dos reguladores (uno a cada lado) de plástico color negro (según diseño).
BOLSILLOS EXTERIORES EN EL DELANTERO	<p>En la parte superior del chaleco lado izquierdo, lleva 01 bolsillo de tipo parche de 12.5 cm. de ancho por 12.5 cm. de alto, con fuelle de 3.5 cm (laterales e inferior) y una tapa en la parte superior del bolsillo de 5.5 cm. de ancho por 12.5 de largo (tapa con curvatura en bordes inferiores, según diseño), en la tapa parte interna central lleva una cinta de velcro (pegapega) de 2.5 cm. de ancho y 5 cm. de largo. El bolsillo deberá estar centrado con relación a los laterales, según diseño.</p> <p>En la parte superior del chaleco lado derecho, lleva 01 bolsillo tipo parche, en media luna con cierre invisible de 24 cm. en el lateral izquierdo y sobre este bolsillo se sobrepone 01 bolsillo de tipo parche de 12.5 cm. de ancho por 12.5 cm. de alto, con fuelle de 3.5 cm (laterales e inferior) y una tapa en la parte superior del bolsillo de 5.5 cm. de ancho por 12.5 de largo (tapa con curvatura en bordes inferiores, según diseño), en la tapa parte interna central lleva una cinta de velcro (pegapega) de 2.5 cm. de ancho y 5 cm. de largo. El bolsillo deberá estar centrado con relación a los laterales, según diseño.</p> <p>En la parte inferior izquierdo y derecho lleva 02 bolsillos horizontales tipo ojal con cierre invisible de 25 cm. el bolsillo nace en la unión del delantero con la espalda, según</p>

	<p>diseño. Las bolsas del bolsillo de popelina bolsillera (50% poliéster y 50% algodón) de una sola pieza con remallado en los laterales y puntadas de seguridad, la medida de la profundidad de la bolsa del bolsillo es 24 cm.</p> <p>A 2.5 cm debajo del bolsillo inferior izquierdo y derecho, lleva 02 bolsillos horizontales tipo parche con fuelle 3.5 cm. (laterales e inferior), con abertura tipo ojal con cierre invisible de 25 cm. el bolsillo nace en la unión del delantero con la espalda y sobre este bolsillo se sobrepone 01 bolsillo de tipo parche de 17 cm. de ancho por 12.5 cm. de alto, con fuelle de 3.5 cm (laterales e inferior) y una tapa en la parte superior del bolsillo de 17 cm. de ancho por 5.5 de largo (tapa con curvatura en bordes inferiores, según diseño), en la tapa parte interna central lleva una cinta de velcro (pegapega) de 2.5 cm. de ancho y 7 cm. de largo. El bolsillo deberá estar centrado con relación a los laterales, según diseño.</p>
<p>CÉDULAS</p>	<p>Logos bordados:</p> <ul style="list-style-type: none"> o En la parte delantera superior izquierda, se coloca el imagotipo de la SUNAT bordado en prenda, el imagotipo, irá en fondo blanco con los colores institucionales, el cual estará colocado a 15 cm del hombro (talla médium) y de acuerdo al usuario. o En la espalda, se coloca el imagotipo de la SUNAT bordado en prenda, el imagotipo, irá en fondo blanco con los colores institucionales, el cual estará colocado a 15 cm del hombro (talla médium), y de acuerdo al usuario. o Los colores institucionales son: <ul style="list-style-type: none"> o Azul: Pantone 300 o Guinda: Pantone 207 <p>Los pantones corresponden al Pantone textil. Los colores serán aprobados por la SUNAT</p>
<p>CINTA REFLECTIVA</p>	<p>Adicional lleva cinta reflectiva respuntada de alto brillo, color blanco de 2" de ancho y está compuesta de micro –prismas retroreflectivos, formados sobre una película de polímeros, flexible y sellada en la parte trasera de la franja, encapsulando a los Microprismas, protegiendo a la cinta de la suciedad y humedad teniendo mayor vida útil, y tener la garantía aprobadas por las siguientes Normas: ASTM E-809, ASTM E-810, ANSI 107-2010 (USA) y EN 471 (Europa), además el coeficiente de Retroreflección de 700 candelas x lux que devuelve su luz a su fuente de origen como los faros de los vehículos, logrando una imagen brillante que los conductores pueden ver más fácilmente a la distancia.</p> <p>Las cintas se colocarán de la siguiente forma:</p> <p>CINTAS HORIZONTALES: En la parte delantera a 10 cm. de la basta, en todo lo ancho y mitad de la pechera a 1 cm. por encima de los bolsillos horizontales, según diseño.</p> <p>En la espalda, parte inferior a 10 cm. de la basta en todo lo ancho y mitad de la espalda, la cinta delantera, debe de coincidir en la unión del delantero con la espalda, según diseño.</p> <p>CINTAS VERTICALES: En la parte delantera, en forma vertical (recto) centrada en las caídas de los hombros hasta el cruce con la cinta horizontal según diseño. La cinta deberá estar ubicada al centro del bolsillo superior.</p> <p>En la espalda, en forma vertical (recto) continuando las líneas de las cintas del delantero hasta el cruce con la cinta horizontal según diseño.</p> <p>Las cintas serán piezadas en los bolsillos, tapas de bolsillos y fuelles.</p>
<p>UNIÓN DE LAS PARTES</p>	<p>Para las uniones interiores deben ser totalmente remallados y con respunte de seguridad, por lo cual no deben presentar fruncidos.</p> <p>Llevará ribetes en las sisas (delantero espalda), cuello, pechera y basta en todo su contorno. Así mismo el ribete mide de ancho total 2.5cm, compartido entre el exterior y interior y la costura será a 1.1cm de todo el borde del ribeteado.</p>
<p>LAS COSTURAS</p>	<p>La prenda debe tener remalle, puntada de seguridad y doble costura en los refuerzos, cuello, sisas, pechera y basta. Asimismo, las puntadas regulares y continuas y uniformes de 10 a 12 ppp, resistentes al estiramiento y al lavado continuo, no serán tirantes ni cortarían la tela y con atraques. El chaleco debe estar totalmente remallado.</p> <p>El hilo de las costuras de las cintas reflectivas debe ser de color blanco.</p>
<p>ACABADOS</p>	<p>La prenda debe estar conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas. El</p>

	Chaleco debe ser vaporizado, planchado y armado. La prenda de excelente acabado de costura. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (Materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).
ETIQUETAS	Lleva etiqueta de tela con la marca del confeccionista, etiqueta de instrucciones de cuidado, lavado y uso, etiqueta con la talla y etiqueta de composición de la tela, de acuerdo a las NTP, las cuales estarán ubicadas (cosidas) en todo su contorno en la vista del bolsillo del delantero izquierdo.
EMBALAJE	Cada Chaleco se presenta dentro de una bolsa sellada de polietileno de baja densidad, la cual es resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento

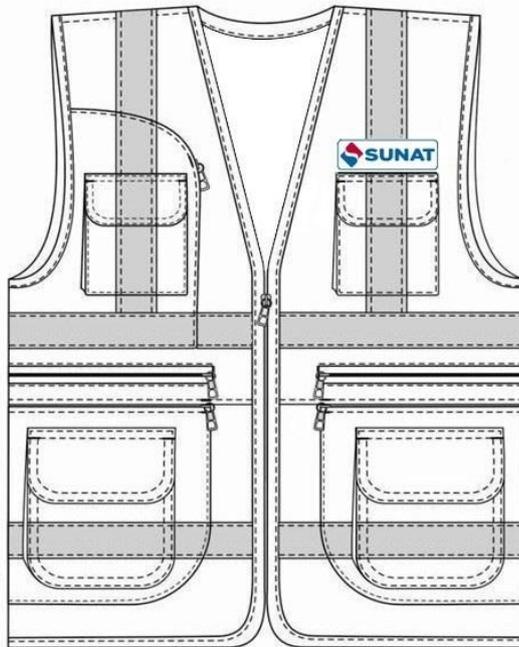
**CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS
 CHALECO DE TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIESTER TEJIDO RIPSTOP PARA
 CABALLERO**

(MEDIDAS REFERENCIALES)

TALLA	LARGO TOTAL	PECHO	ESPALDA	HOMBRO
XS	66	55	40	13
S	68	57	42	14
M	70	59	44	15
L	72	61	46	16
XL	74	63	48	17
XXL	76	65	50	18
TOLERANCIA	±1	±1	±1	±1
<i>Medidas en centímetros.</i>				

DISEÑO DEL CHALECO DE TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIESTER TEJIDO RIPSTOP PARA CABALLERO

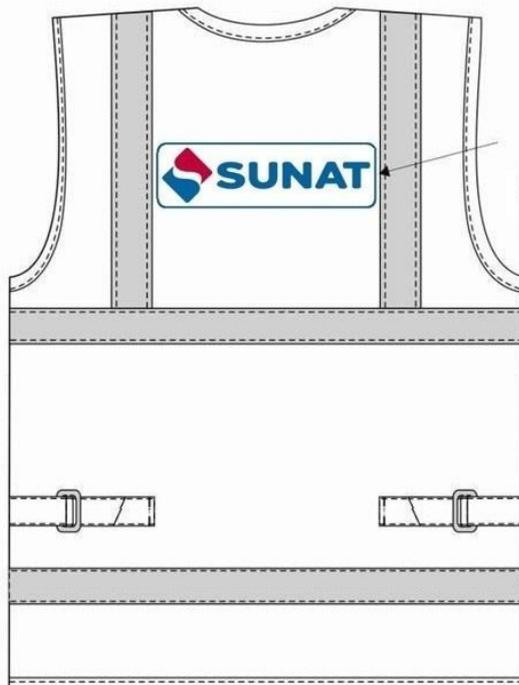
DELANTERO



Imagotipo: 8.8 cm. x 3 cm.

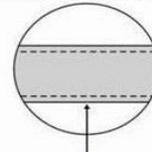
← Cremallera se oculta al momento del cierre

POSTERIOR



Imagotipo: 22.5 cm.- x 7 cm.

CINTA REFLECTIVA



Con coeficiente de Retroreflección de 700 candelas por lux

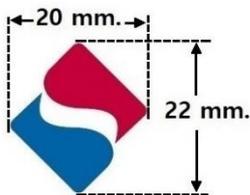
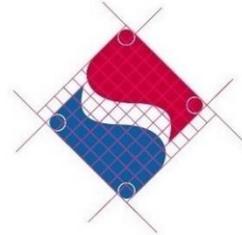
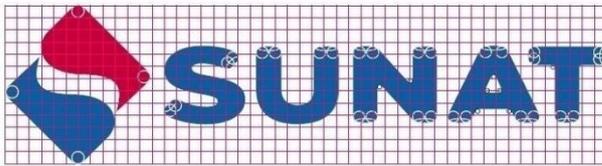
[Handwritten signatures and marks]

DISEÑO DEL IMAGOTIPO DELANTERO



Logotipo:
Construcción Geométrica

Isotipo:
Construcción Geométrica



TIPOGRAFIA PRINCIPAL: GOTHAM

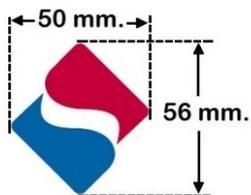
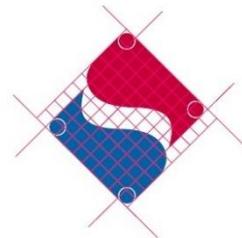
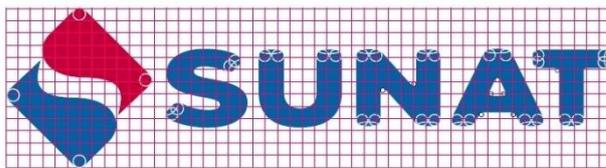
Nota: El imagotipo será aprobado junto con la muestra.

DISEÑO DEL IMAGOTIPO POSTERIOR



Logotipo:
Construcción Geométrica

Isotipo:
Construcción Geométrica



Nota: El imagotipo será aprobado junto con la muestra.

1.2 CHALECO DE TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER PARA DAMA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
MODELO	Según diseño adjunto
CONFECCIÓN	Por talla, según usuario.
DELANTERO	De 4 piezas (2 por lado), en la parte central y a lo largo lleva una (01) cremallera que se oculta al momento del cierre en la parte central, volviéndola invisible, el color de la cremallera es del color de la tela principal (según diseño).
ESPALDA	La espalda de una pieza, con fuelle a 6 cm., a partir de la cintura hacia el hombro por el costado, en la cintura lleva dos reguladores (uno a cada lado) de plástico color negro (según diseño).
BOLSILLOS EXTERIORES EN EL DELANTERO	<p>En la parte superior del chaleco lado izquierdo, lleva 01 bolsillo de tipo parche de 12.5 cm. de ancho por 12.5 cm. de alto, con fuelle de 3.5 cm (laterales e inferior) y una tapa en la parte superior del bolsillo de 5.5 cm. de ancho por 12.5 de largo (tapa con curvatura en bordes inferiores, según diseño), en la tapa parte interna central lleva una cinta de velcro (pegapega) de 2.5 cm. de ancho y 5 cm. de largo. El bolsillo deberá estar centrado con relación a los laterales, según diseño.</p> <p>En la parte superior del chaleco lado derecho, lleva 01 bolsillo tipo parche, en media luna con cierre invisible de 24 cm. en el lateral izquierdo y sobre este bolsillo se sobrepone 01 bolsillo de tipo parche de 12.5 cm. de ancho por 12.5 cm. de alto, con fuelle de 3.5 cm (laterales e inferior) y una tapa en la parte superior del bolsillo de 5.5 cm. de ancho por 12.5 de largo (tapa con curvatura en bordes inferiores, según diseño), en la tapa parte interna central lleva una cinta de velcro (pegapega) de 2.5 cm. de ancho y 5 cm. de largo. El bolsillo deberá estar centrado con relación a los laterales, según diseño.</p> <p>En la parte inferior izquierdo y derecho lleva 02 bolsillos horizontales tipo ojal con cierre invisible de 25 cm. el bolsillo nace en la unión del delantero con la espalda, según diseño. Las bolsas del bolsillo de popelina bolsillera (50% poliéster y 50% algodón) de una sola pieza con remallado en los laterales y puntadas de seguridad, la medida de la profundidad de la bolsa del bolsillo es 24 cm.</p> <p>A 2.5 cm debajo del bolsillo inferior izquierdo y derecho, lleva 02 bolsillos horizontales tipo parche con fuelle 3.5 cm. (laterales e inferior), con abertura tipo ojal con cierre invisible de 25 cm. el bolsillo nace en la unión del delantero con la espalda y sobre este bolsillo se sobrepone 01 bolsillo de tipo parche de 17 cm. de ancho por 12.5 cm. de alto, con fuelle de 3.5 cm (laterales e inferior) y una tapa en la parte superior del bolsillo de 17 cm. de ancho por 5.5 de largo (tapa con curvatura en bordes inferiores, según diseño), en la tapa parte interna central lleva una cinta de velcro (pegapega) de 2.5 cm. de ancho y 7 cm. de largo. El bolsillo deberá estar centrado con relación a los laterales, según diseño.</p>
CÉDULAS	<p>Logos bordados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ En la parte delantera superior izquierda, se coloca el imagotipo de la SUNAT bordado en prenda, el imagotipo, irá en fondo blanco con los colores institucionales, el cual estará colocado a 15 cm del hombro (talla médium) y de acuerdo al usuario. ○ En la espalda, se coloca el imagotipo de la SUNAT bordado en prenda, el imagotipo, irá en fondo blanco con los colores institucionales, el cual estará colocado a 15 cm del hombro (talla médium), y de acuerdo al usuario. ○ Los colores institucionales son: <ul style="list-style-type: none"> ○ Azul: Pantone 300 ○ Guinda: Pantone 207 <p>Los pantones corresponden al Pantone textil. Los colores serán aprobados por la SUNAT</p>
CINTA REFLECTIVA	Adicional lleva cinta reflectiva pespuntada de alto brillo, color blanco de 2" de ancho y está compuesta de micro –prismas retroreflectivos, formados sobre una película de polímeros, flexible y sellada en la parte trasera de la franja, encapsulando a los Microprismas, protegiendo a la cinta de la suciedad y humedad teniendo mayor vida útil, y tener la garantía aprobadas por las siguientes Normas: ASTM E-809, ASTM E-810, ANSI 107-2010 (USA) y EN 471 (Europa), además el coeficiente de Retroreflección de 700 candelas x lux que devuelve su luz a su fuente de origen como los faros de los vehículos, logrando una imagen brillante que los conductores pueden ver más fácilmente a la distancia.

	<p>Las cintas se colocarán de la siguiente forma:</p> <p>CINTAS HORIZONTALES: En la parte delantera a 10 cm. de la basta, en todo lo ancho y mitad de la pechera a 1 cm. por encima de los bolsillos horizontales, según diseño.</p> <p>En la espalda, parte inferior a 10 cm. de la basta en todo lo ancho y mitad de la espalda, la cinta delantera, debe de coincidir en la unión del delantero con la espalda, según diseño.</p> <p>CINTAS VERTICALES: En la parte delantera, en forma vertical (recto) centrada en las caídas de los hombros hasta el cruce con la cinta horizontal según diseño. La cinta deberá estar ubicada al centro del bolsillo superior.</p> <p>En la espalda, en forma vertical (recto) continuando las líneas de las cintas del delantero hasta el cruce con la cinta horizontal según diseño.</p> <p>Las cintas serán piezadas en los bolsillos, tapas de bolsillos y fuelles.</p>
UNIÓN DE LAS PARTES	<p>Para las uniones interiores deben ser totalmente remallados y con pespunte de seguridad, por lo cual no deben presentar fruncidos.</p> <p>Llevará ribetes en las sisas (delantero espalda), cuello, pechera y basta en todo su contorno. Así mismo el ribete mide de ancho total 2.5cm, compartido entre el exterior y interior y la costura será a 1.1cm de todo el borde del ribeteado.</p>
LAS COSTURAS	<p>La prenda debe tener remalle, puntada de seguridad y doble costura en los refuerzos, cuello, sisas, pechera y basta. Asimismo, las puntadas regulares y continuas y uniformes de 10 a 12 ppp, resistentes al estiramiento y al lavado continuo, no serán tirantes ni cortarían la tela y con atraques. El chaleco debe estar totalmente remallado.</p> <p>El hilo de las costuras de las cintas reflectivas debe ser de color blanco.</p>
ACABADOS	<p>La prenda debe estar conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas. El Chaleco debe ser vaporizado, planchado y armado.</p> <p>La prenda de excelente acabado de costura.</p> <p>La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (Materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).</p>
ETIQUETAS	<p>Lleva etiqueta de tela con la marca del confeccionista, etiqueta de instrucciones de cuidado, lavado y uso, etiqueta con la talla y etiqueta de composición de la tela, de acuerdo a las NTP, las cuales estarán ubicadas (cosidas) en todo su contorno en la vista del bolsillo del delantero izquierdo.</p>
EMBALAJE	<p>Cada Chaleco se presenta dentro de una bolsa sellada de polietileno de baja densidad, la cual es resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento</p>

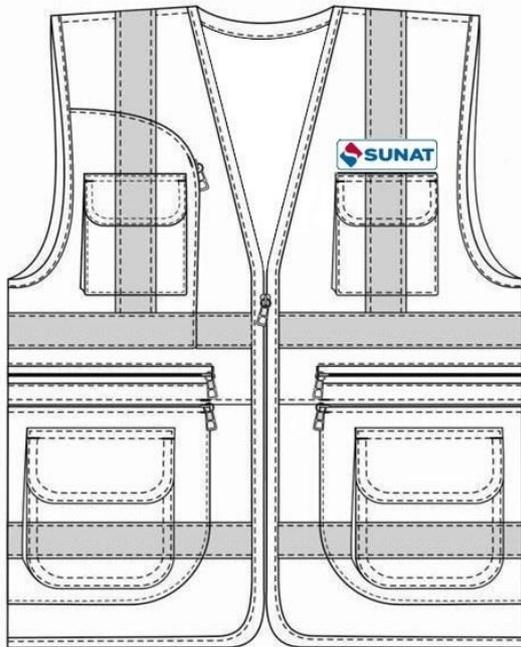
**CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS
 CHALECO DE TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIESTER TEJIDO RIPSTOP PARA DAMA**

(MEDIDAS REFERENCIALES)

TALLA	LARGO TOTAL	PECHO	ESPALDA	HOMBRO
XS	66	55	40	13
S	68	57	42	14
M	70	59	44	15
L	72	61	46	16
XL	74	63	48	17
XXL	76	65	50	18
TOLERANCIA	±1	±1	±1	±1
<i>Medidas en centímetros.</i>				

DISEÑO DEL CHALECO DE TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIESTER TEJIDO RIPSTOP PARA DAMA

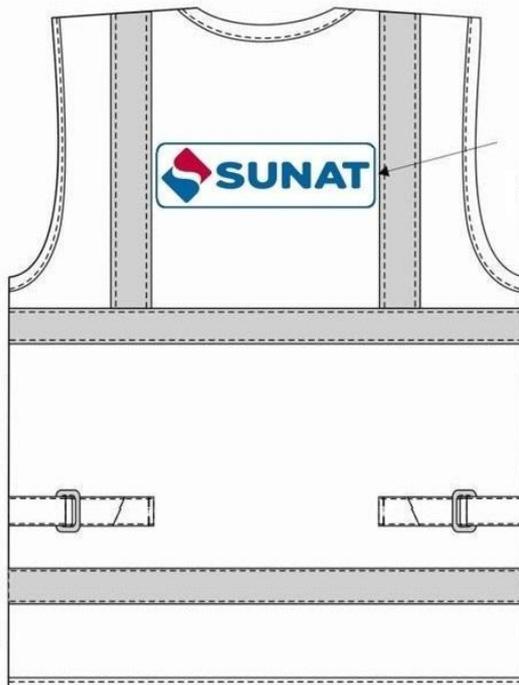
DELANTERO



Imagotipo: 8.8 cm. x 3 cm.

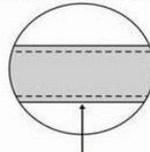
↔ Cremallera se oculta al momento del cierre

POSTERIOR



Imagotipo: 22.5 cm.- x 7 cm.

CINTA REFLECTIVA



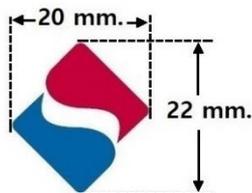
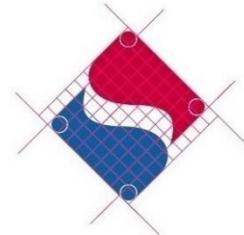
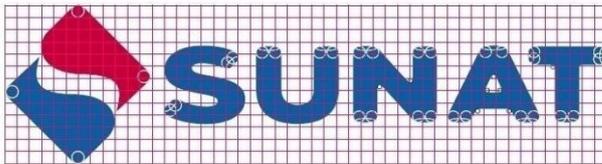
Con coeficiente de Retroreflección de 700 candelas por lux

DISEÑO DEL IMAGOTIPO DELANTERO



Logotipo:
Construcción Geométrica

Isotipo:
Construcción Geométrica



TIPOGRAFIA PRINCIPAL: GOTHAM

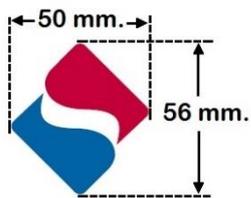
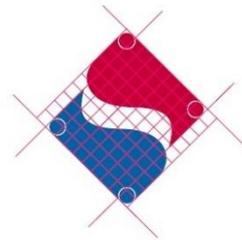
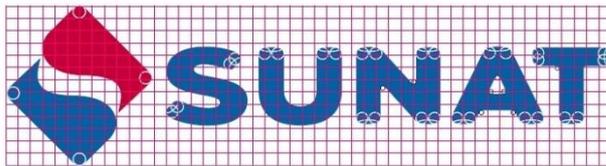
Nota: El imagotipo será aprobado junto con la muestra.

DISEÑO DEL IMAGOTIPO ESPALDA



Logotipo:
Construcción Geométrica

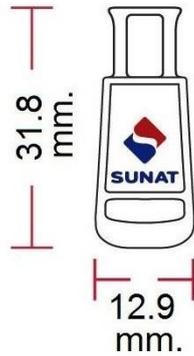
Isotipo:
Construcción Geométrica



Nota: El imagotipo será aprobado junto con la muestra.

**DISEÑO DE LA LLAVE DE LA CREMALLERA
PARA EL CHALECO**

DISEÑO



1.3 CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA CABALLERO

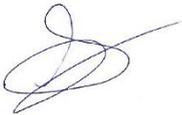
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
MODELO	Cuello tipo camisero.
PARTES DE LA CAMISETA	Formado por 6 piezas (01 cuello, 01 delantero, 01 pechera, 01 espalda y 02 mangas).
CONFECCIÓN	Por talla, según servidor.
CUELLO	Tipo box, en tela rib (tipo cuello camisero), unión con el escote pegar tapete de 1.2 cm. y asentar con pestaña de 1.6 mm. color de la tela principal, la pechera con refuerzo de 15 cm. de largo x 3 cm. de ancho, terminado en el delantero que se cierra con 03 botones y 03 ojales (01 ojal horizontal Y 02 ojales verticales).
PECHERA	De 3 cm. de ancho terminado, fusionado con entretela tejida de peso apropiado, en el lado derecho lleva 03 botones N.º 18L pegado en X y en lado izquierdo 03 ojales bordados de 1.6 cm. (01 horizontal y 02 verticales), inferior armar cajón en aspa con costura recta además interior es remallado con maquina mellicera. En la camiseta de los caballeros la pechera va al lado derecho.
DELANTERO	De 01 pieza, de base recta que termina en dobladillo (basta) de 2.5 cm. De ancho, exteriormente con respunte doble de 7 mm. Entre si e interiormente remallado. Lleva un imagotipo SUNAT y está ubicado en la parte superior izquierdo y bordado en prenda, según diseño. Los bordados serán proporcionados al contratista y aprobado por la SUNAT.
ESPALDA	Cogotera interior preformado y pegado con costura recta a 1.6 mm., según diseño. De una pieza, de base recta que termina en dobladillo (basta) de 2.5 cm. De ancho, exteriormente con respunte doble de 7 mm. Entre si e interiormente remallado.
HOMBROS	Unir con remalle mellicera de 01 gg de 0.6 cm. insertando mobilon hacia la espalda. Pespuntar con recubridora de 01 gg a 0.6 cm. tumbado hacia la espala.
MANGAS Y PUÑOS	Cortas y rectas de una sola pieza cada una, en tela rip de 3 cm. de ancho, unión de puño con boca de manga con remalle mellicera mas recubierto 1gg a 6 mm., en el costado llevará un atraque con c/301 a 3 mm. hacia atrás para que tenga mejor consistencia en el uso. El rip debe ser ajustable al brazo y de color de la tela principal.
COSTADOS	Cerrar con remalle mellicera de 02 gg ancho de 0.6 cm.
ESCOTE	Pegar tapete de 1.2 cm. en contorno con recta a 1.6 mm. de bordes.
BASTA	Finalizado el cerrado de los costados se bastillará el ruedo de 2.5 cm. con recubridora de 2gg.
ENTRETELA	Utilizar entretela tejida fusionable, con peso apropiado según corresponda a la pechera.
BOTONES	Delantero: Lleva en delantero (03) botones N° 18L (Botón Acrílico de masa trasversal, diámetro externo 11.4 mm. diámetro interno 5.6 mm. ancho del borde 2.9 mm. espesor 2.8 mm. diámetro del hueco 1.7 mm. distancia del hueco 5.6 mm. (se mide de lado a lado de los huecos en forma diagonal)), deben estar colocados de manera simétrica uno de bajo del otro según el diseño. Asimismo, llevará un (1) botón N° 18L de repuesto en la parte interna en la etiqueta. Los botones de color de la tela principal y teñido en masa transversal al 100% (color de la tela principal), de (04) huecos, opal opaco, con logo grabado (color del botón) laser en bajo relieve, imagotipo SUNAT. En la camiseta de los caballeros los botones van al lado derecho.
OJALES	03 ojales de 1.8 cm. de largo cada uno (01 ojal horizontal en el pie de cuello y 02 ojales verticales en la pechera), hechos en hilo en maquina ojaladora.
ETIQUETAS	<ul style="list-style-type: none"> Etiqueta de talla: Cosida y centrada en el lateral de la etiqueta SUNAT. Etiqueta SUNAT: la prenda deberá llevar una etiqueta que indique, “Uso exclusivo SUNAT” (Etiqueta en fondo negro y letras blancas), y será colocada y cosida en 4 lados centrado en cogotera a 1.27 cm. de tapete de escote terminado. La etiqueta de marca del confeccionista será colocada en costado izquierdo a 12.1 cm. de basta terminada. Etiqueta de composición (%) de la tela y recomendaciones de cuidado, lavado y uso, será colocado en costado izquierdo a 12.1 cm. de basta terminada. Etiquetas insertadas de acuerdo a la NTP.
ACABADO	Planchado y vaporizado.
EMBALAJE	Cada prenda debe presentarse dentro de una bolsa sellada de polietileno de baja densidad, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.
---------------------	--

CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS
CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA CABALLERO
(MEDIDAS REFERENCIALES)

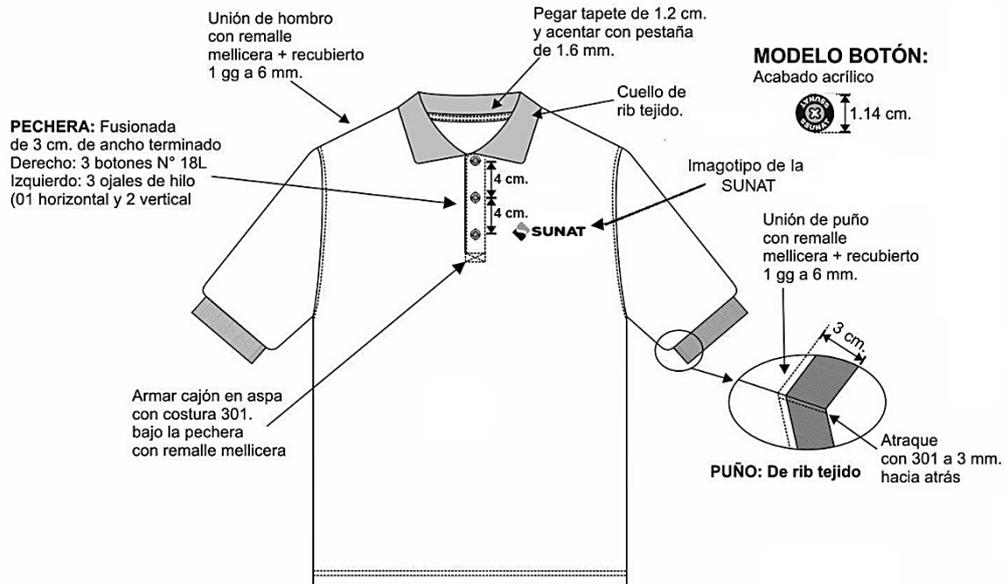
TALLA	LARGO TOTAL	PECHO	LARGO DE MANGA	HOMBRO	BOCAMANGA
XS	70	69	20	15	18
S	74	52	21	16	19
M	79	55	22	17	19
L	81	57	23	17.5	20
XL	85	59	24	19.5	20
XXL	89	61	25	21	21
TOLERANCIA	+/- 0.5	+/- 0.5	+/- 0.5	+/- 0.5	+/- 0.5

Medidas en centímetros



DISEÑO DE LA CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA CABALLERO

[Handwritten signatures and marks]



COD.PUNTADA	PUNTADA POR PULGADA	MAQUINA
301	12	Recta
	12	Mellicera

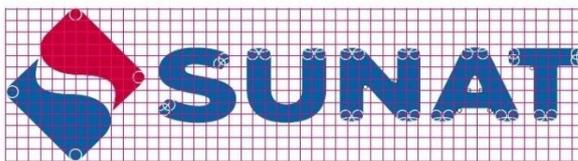
INSUMOS	CÓDIGO
PIQUE	según corresponda
RIB	según corresponda
MODELO DE BOTÓN	Acrílico
HILO DE REMALLE	100% poliéster a tono
HILO DE COSTURA	100% poliéster a tono
ENTRETELA ADHESIVA	Tejida
ETIQUETA	según corresponda



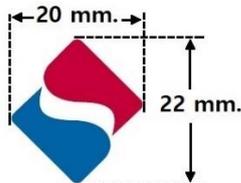
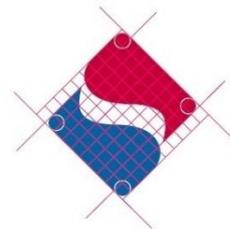
DISEÑO DE IMAGOTIPO SUNAT EN PRENDA



Logotipo:
Construcción Geométrica



Isotipo:
Construcción Geométrica



Nota: El imagotipo será aprobado junto con la muestra

1.4 CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA DAMA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
MODELO	Cuello tipo camisero.
PARTES DE LA CAMISETA	Formado por 6 piezas (01 cuello, 01 delantero, 01 pechera, 01 espalda y 02 mangas).
CONFECCIÓN	Por talla, según servidor.
CUELLO	Tipo box, en tela rib (tipo cuello camisero), unión con el escote pegar tapete de 1.2 cm. y asentar con pestaña de 1.6 mm. color de la tela principal, la pechera con refuerzo de 15 cm. de largo x 3 cm. de ancho, terminado en el delantero que se cierra con 03 botones y 03 ojales (01 ojal horizontal Y 02 ojales verticales).
PECHERA	De 3 cm. de ancho terminado, fusionado con entretela tejida de peso apropiado, en el lado derecho lleva 03 botones N.º 18L pegado en X y en lado izquierdo 03 ojales bordados de 1.6 cm. (01 horizontal y 02 verticales), inferior armar cajón en aspa con costura recta además interior es remallado con maquina mellicera. En la camiseta de las damas la pechera va al lado izquierdo.
DELANTERO	De 01 pieza, de base recta que termina en dobladillo (basta) de 2.5 cm. De ancho, exteriormente con pespunte doble de 7 mm. Entre si e interiormente remallado. Lleva un imagotipo SUNAT y está ubicado en la parte superior izquierdo y bordado en prenda, según diseño. Los bordados serán proporcionados al contratista y aprobado por la SUNAT.
ESPALDA	Cogotera interior preformado y pegado con costura recta a 1.6 mm., según diseño. De una pieza, de base recta que termina en dobladillo (basta) de 2.5 cm. De ancho, exteriormente con pespunte doble de 7 mm. Entre si e interiormente remallado.
HOMBROS	Unir con remalle mellicera de 01 gg de 0.6 cm. insertando mobilon hacia la espalda. Pespuntar con recubridora de 01 gg a 0.6 cm. tumbado hacia la espala.
MANGAS Y PUÑOS	Cortas y rectas de una sola pieza cada una, en tela rip de 3 cm. de ancho, unión de puño con boca de manga con remalle mellicera mas recubierto 1gg a 6 mm., en el costado llevará un atraque con c/301 a 3 mm. hacia atrás para que tenga mejor consistencia en el uso. El rip debe ser ajustable al brazo y de color de la tela principal.
COSTADOS	Cerrar con remalle mellicera de 02 gg ancho de 0.6 cm.
ESCOTE	Pegar tapete de 1.2 cm. en contorno con recta a 1.6 mm. de bordes.
BASTA	Finalizado el cerrado de los costados se bastillará el ruedo de 2.5 cm. con recubridora de 2gg.
ENTRETELA	Utilizar entretela tejida fusionable, con peso apropiado según corresponda a la pechera.
BOTONES	Delantero: Lleva en delantero (03) botones N° 18L (Botón Acrílico de masa trasversal, diámetro externo 11.4 mm. diámetro interno 5.6 mm. ancho del borde 2.9 mm. espesor 2.8 mm. diámetro del hueco 1.7 mm. distancia del hueco 5.6 mm. (se mide de lado a lado de los huecos en forma diagonal)), deben estar colocados de manera simétrica uno de bajo del otro según el diseño. Asimismo, llevará un (1) botón N° 18L de repuesto en la parte interna en la etiqueta. Los botones de color de la tela principal y teñido en masa transversal al 100% (color de la tela principal), de (04) huecos, opal opaco, con logo grabado (color del botón) laser en bajo relieve, imagotipo SUNAT. En la camiseta de las damas los botones van al lado izquierdo.
OJALES	03 ojales de 1.8 cm. de largo cada uno (01 ojal horizontal en el pie de cuello y 02 ojales verticales en la pechera), hechos en hilo en maquina ojaladora.
ETIQUETAS	<ul style="list-style-type: none"> Etiqueta de talla: Cosida y centrada en el lateral de la etiqueta SUNAT. Etiqueta SUNAT: la prenda deberá llevar una etiqueta que indique, “Uso exclusivo SUNAT” (Etiqueta en fondo negro y letras blancas), y será colocada y cosida en 4 lados centrado en cogotera a 1.27 cm. de tapete de escote terminado. La etiqueta de marca del confeccionista será colocada en costado izquierdo a 12.1 cm. de basta terminada. Etiqueta de composición (%) de la tela y recomendaciones de cuidado, lavado y uso, será colocado en costado izquierdo a 12.1 cm. de basta terminada. Etiquetas insertadas de acuerdo a la NTP.
ACABADO	Planchado y vaporizado.
EMBALAJE	Cada prenda debe presentarse dentro de una bolsa sellada de polietileno de baja densidad, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.
---------------------	--

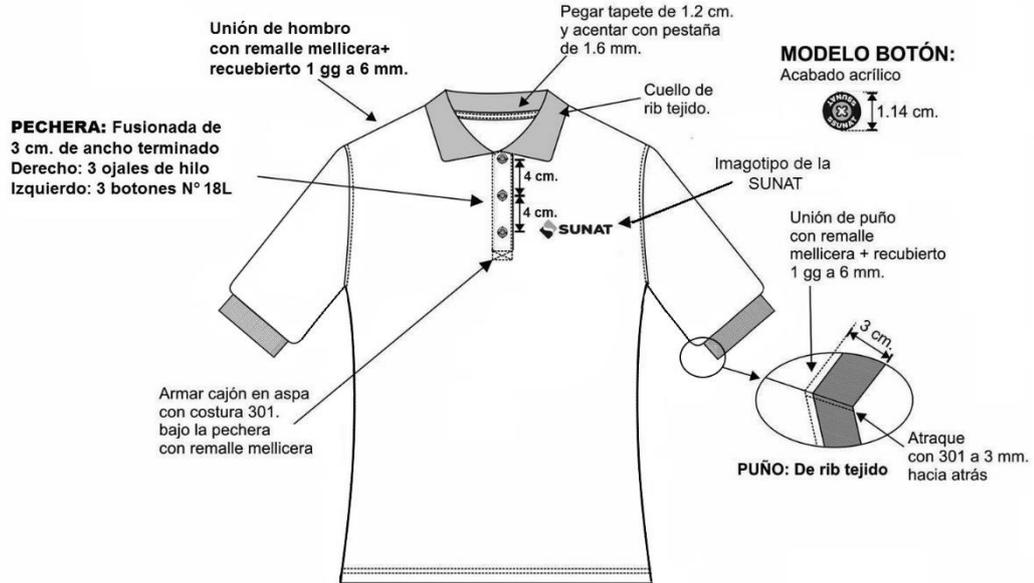
**CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS
 CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA DAMA
 (MEDIDAS REFERENCIALES)**

TALLA	LARGO TOTAL	PECHO	LARGO DE MANGA	HOMBRO	BOCAMANGA
XS	68	34-35	21	13	18
S	70	36-38	22	14	19
M	72	39-41	23	15	19
L	75	43-46	24	15.5	20
XL	77	47 1/2 – 49 1/2	26	17.5	22
XXL	84	52-54	28	19.5	24
TOLERANCIA	+/- 0.5	+/- 0.5	+/- 0.5	+/- 0.5	+/- 0.5

Medidas en centímetros

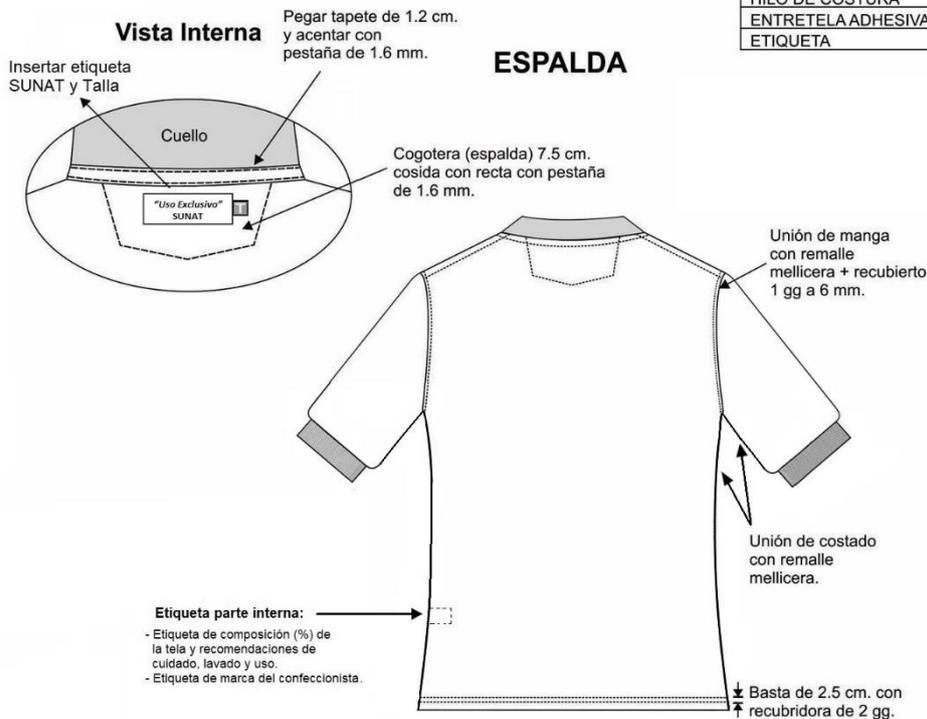
DISEÑO DE LA CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA DAMA

[Handwritten signatures and marks]

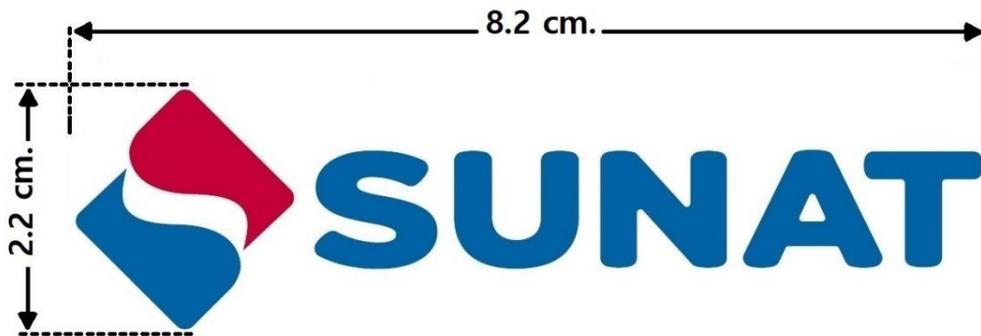


COD.PUNTADA	PUNTADA POR PULGADA	MAQUINA
301	12	Recta
	12	Mellicera

INSUMOS	CÓDIGO
PIQUE	según corresponda
RIB	según corresponda
MODELO DE BOTÓN	Acrílico
HILO DE REMALLE	100% poliéster a tono
HILO DE COSTURA	100% poliéster a tono
ENTRETELA ADHESIVA	Tejida
ETIQUETA	según corresponda

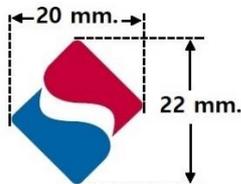
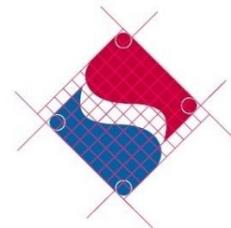
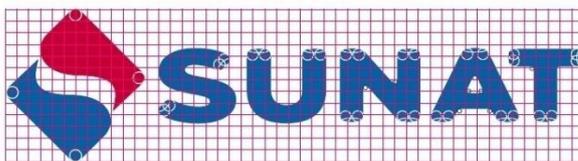


DISEÑO DE IMAGOTIPO SUNAT EN PRENDA



Logotipo:
Construcción Geométrica

Isotipo:
Construcción Geométrica



Nota: El imagotipo será aprobado junto con la muestra

1.5 CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA CABALLERO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
MODELO	Cuello tipo camisero.
PARTES DE LA CAMISETA	Formado por 8 piezas (01 cuello, 01 delantero, 01 pechera, 01 espalda, 02 mangas y 02 puños).
CONFECCIÓN	Por talla, según servidor.
CUELLO	Tipo box, en tela rib (tipo cuello camisero), unión con el escote pegar tapete de 1.2 cm. y asentar con pestaña de 1.6 mm. color de la tela principal, la pechera con refuerzo de 15 cm. de largo x 3 cm. de ancho, terminado en el delantero que se cierra con 03 botones y 03 ojales (01 ojal horizontal Y 02 ojales verticales).
PECHERA	De 3 cm. de ancho terminado, fusionado con entretela tejida de peso apropiado, en el lado derecho lleva 03 botones N.º 18L pegado en X y en lado izquierdo 03 ojales bordados de 1.6 cm. (01 horizontal y 02 verticales), inferior armar cajón en aspa con costura recta además interior es remallado con maquina mellicera. En la camiseta de los caballeros la pechera va al lado derecho.
DELANTERO	De 01 pieza, de base recta que termina en dobladillo (basta) de 2.5 cm. De ancho, exteriormente con pespunte doble de 7 mm. Entre si e interiormente remallado. IMAGOTIPOS Y EMBLEMAS: Camiseta modelo A: Lleva un imagotipo SUNAT y está ubicado en la parte superior izquierdo y bordado en prenda, según diseño. Camiseta modelo B: Lleva un imagotipo SUNAT y está ubicado en la parte superior izquierdo y bordado en prenda, Asimismo, lleva las letras INQBF e “Insumos Químicos” y está ubicado en la parte superior derecha y bordado en prenda según diseño. Camiseta modelo C: Lleva una insignia tipo “U” y está ubicado en la parte superior izquierdo y bordado en prenda, según diseño. Camiseta modelo D: Lleva un imagotipo ADUANAS SUNAT y está ubicado en la parte superior izquierdo y bordado en prenda, según diseño. Camiseta modelo E: Lleva un emblema K-9 y está ubicado en la parte superior izquierdo y bordado en prenda, según diseño. Los bordados serán proporcionados al contratista y aprobado por la SUNAT.
ESPALDA	Cogotera interior preformado y pegado con costura recta a 1.6 mm., según diseño. De una pieza, de base recta que termina en dobladillo (basta) de 2.5 cm. De ancho, exteriormente con pespunte doble de 7 mm. Entre si e interiormente remallado.
HOMBROS	Unir con remalle mellicera de 01 gg de 0.6 cm. insertando mobilon hacia la espalda. Pespuntar con recubridora de 01 gg a 0.6 cm. tumbado hacia la espala.
MANGAS Y PUÑOS	Largas y rectas de una sola pieza cada una, en tela rip de 3 cm. de ancho, unión de puño con boca de manga con remalle mellicera mas recubierto 1gg a 6 mm., en el costado llevará un atraque con c/301 a 3 mm. hacia atrás para que tenga mejor consistencia en el uso. El rip debe ser ajustable al puño y de color de la tela principal.
COSTADOS	Cerrar con remalle mellicera de 02 gg ancho de 0.6 cm.
ESCOTE	Pegar tapete de 1.2 cm. en contorno con recta a 1.6 mm. de bordes.
BASTA	Finalizado el cerrado de los costados se bastillará el ruedo de 2.5 cm. con recubridora de 2gg.
ENTRETELA	Utilizar entretela tejida fusionable, con peso apropiado según corresponda a la pechera.
BOTONES	Delantero: Lleva en delantero (03) botones N° 18L (Botón Acrílico de masa transversal, diámetro externo 11.4 mm. diámetro interno 5.6 mm. ancho del borde 2.9 mm. espesor 2.8 mm. diámetro del hueco 1.7 mm. distancia del hueco 5.6 mm. (se mide de lado a lado de los huecos en forma diagonal)), deben estar colocados de manera simétrica uno de bajo del otro según el diseño. Asimismo, llevará un (1) botón N° 18L de repuesto en la parte interna en la etiqueta. Los botones de color de la tela principal y teñido en masa transversal al 100% (color de la tela principal), de (04) huecos, opal opaco, con logo grabado (color del botón) laser en bajo relieve, imagotipo SUNAT. En la camiseta de los caballeros los botones van al lado derecho.
OJALES	03 ojales de 1.8 cm. de largo cada uno (01 ojal horizontal en el pie de cuello y 02 ojales verticales en la pechera), hechos en hilo en maquina ojaladora.
ETIQUETAS	• Etiqueta de talla: Cosida y centrada en el lateral de la etiqueta SUNAT.

	<ul style="list-style-type: none"> Etiqueta SUNAT: la prenda deberá llevar una etiqueta que indique, “Uso exclusivo SUNAT” (Etiqueta en fondo negro y letras blancas), y será colocada y cosida en 4 lados centrado en cogotera a 1.27 cm. de tapete de escote terminado. La etiqueta de marca del confeccionista será colocada en costado izquierdo a 12.1 cm. de basta terminada. Etiqueta de composición (%) de la tela y recomendaciones de cuidado, lavado y uso, será colocado en costado izquierdo a 12.1 cm. de basta terminada. Etiquetas insertadas de acuerdo a la NTP.
ACABADO	Planchado y vaporizado.
EMBALAJE	Cada prenda debe presentarse dentro de una bolsa sellada de polietileno de baja densidad, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

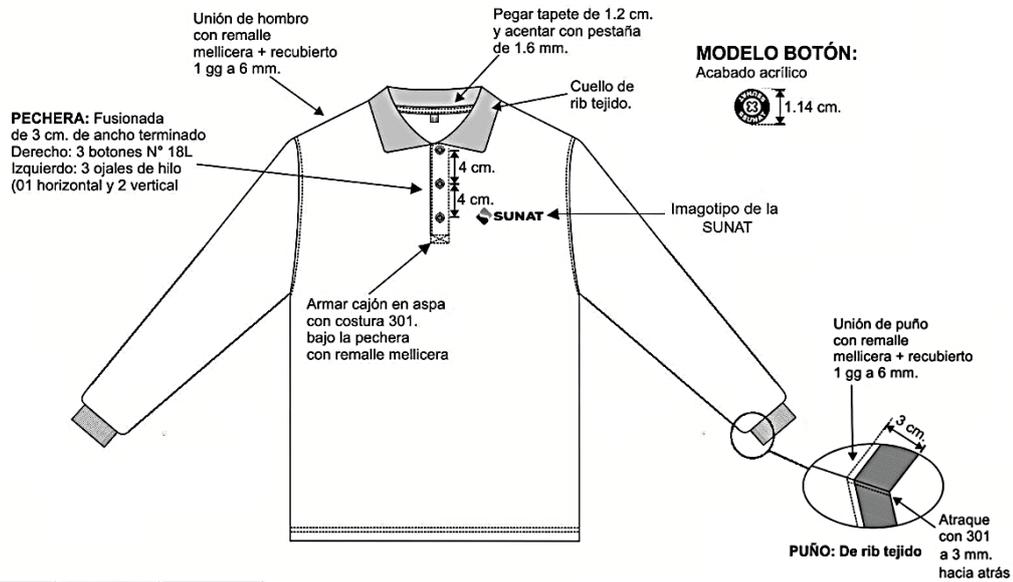
**CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS
 CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA
 CABALLERO**

(MEDIDAS REFERENCIALES)

TALLA	LARGO TOTAL	PECHO	LARGO DE MANGA	HOMBRO	BOCAMANGA
XS	70	69	58	15	18
S	74	52	60	16	19
M	79	55	62	17	19
L	81	57	64	17.5	20
XL	85	59	65	19.5	20
XXL	89	61	67	21.5	21
XXXL	93	63	69	23.5	21
TOLERANCIA	+/- 0.5	+/- 0.5	+/- 0.5	+/- 0.5	+/- 0.5

Medidas en centímetros

DISEÑO CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA CABALLERO



COD.PUNTADA	PUNTADA POR PULGADA	MAQUINA
301	12	Recta
	12	Mellicera

INSUMOS	CÓDIGO
PIQUE	según corresponda
RIB	según corresponda
MODELO DE BOTÓN	Acrílico
HILO DE REMALLE	100% poliéster a tono
HILO DE COSTURA	100% poliéster a tono
ENTRETELA ADHESIVA	Tejida
ETIQUETA	según corresponda



[Handwritten signature]

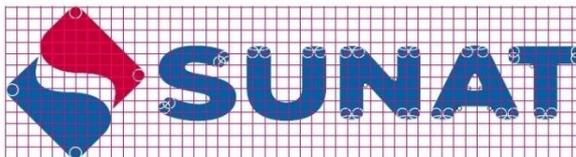
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

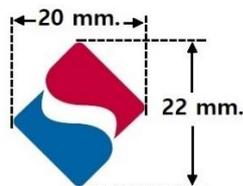
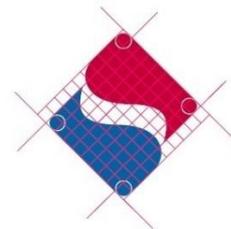
DISEÑO DE IMAGOTIPO SUNAT EN PRENDA



Logotipo:
Construcción Geométrica



Isotipo:
Construcción Geométrica



Nota: El imagotipo será aprobado junto con la muestra.

1.6 CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA DAMA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
MODELO	Cuello tipo camisero.
PARTES DE LA CAMISETA	Formado por 6 piezas (01 cuello, 01 delantero, 01 pechera, 01 espalda, 02 mangas y 02 puños).
CONFECCIÓN	Por talla, según servidor.
CUELLO	Tipo box, en tela rib (tipo cuello camisero), unión con el escote pegar tapete de 1.2 cm. y asentar con pestaña de 1.6 mm. color de la tela principal, la pechera con refuerzo de 15 cm. de largo x 3 cm. de ancho, terminado en el delantero que se cierra con 03 botones y 03 ojales (01 ojal horizontal Y 02 ojales verticales).
PECHERA	De 3 cm. de ancho terminado, fusionado con entretela tejida de peso apropiado, en el lado derecho lleva 03 botones N.º 18L pegado en X y en lado izquierdo 03 ojales bordados de 1.6 cm. (01 horizontal y 02 verticales), inferior armar cajón en aspa con costura recta además interior es remallado con maquina mellicera. En la camiseta de las damas la pechera va al lado izquierdo.
DELANTERO	De 01 pieza, de base recta que termina en dobladillo (basta) de 2.5 cm. De ancho, exteriormente con respunte doble de 7 mm. Entre si e interiormente remallado. IMAGOTIPOS Y EMBLEMAS: Camiseta modelo A: Lleva un imagotipo SUNAT y está ubicado en la parte superior izquierdo y bordado en prenda, según diseño. Camiseta modelo B: Lleva un imagotipo SUNAT y está ubicado en la parte superior izquierdo y bordado en prenda, Asimismo, lleva las letras INQBF e “Insumos Químicos” y está ubicado en la parte superior derecha y bordado en prenda según diseño. Camiseta modelo C: Lleva una insignia tipo “U” y está ubicado en la parte superior izquierdo y bordado en prenda, según diseño. Camiseta modelo D: Lleva un imagotipo ADUANAS SUNAT y está ubicado en la parte superior izquierdo y bordado en prenda, según diseño. Camiseta modelo E: Lleva un emblema K-9 y está ubicado en la parte superior izquierdo y bordado en prenda, según diseño. Los bordados serán proporcionados al contratista y aprobado por la SUNAT.
ESPALDA	Cogotera interior preformado y pegado con costura recta a 1.6 mm., según diseño. De una pieza, de base recta que termina en dobladillo (basta) de 2.5 cm. De ancho, exteriormente con respunte doble de 7 mm. Entre si e interiormente remallado.
HOMBROS	Unir con remalle mellicera de 01 gg de 0.6 cm. insertando mobilon hacia la espalda. Pespuntar con recubridora de 01 gg a 0.6 cm. tumbado hacia la espala.
MANGAS Y PUNOS	Largas y rectas de una sola pieza cada una, en tela rip de 3 cm. de ancho, unión de puño con boca de manga con remalle mellicera mas recubierto 1gg a 6 mm., en el costado llevará un atraque con c/301 a 3 mm. hacia atrás para que tenga mejor consistencia en el uso. El rip debe ser ajustable al puño y de color de la tela principal.
COSTADOS	Cerrar con remalle mellicera de 02 gg ancho de 0.6 cm.
ESCOTE	Pegar tapete de 1.2 cm. en contorno con recta a 1.6 mm. de bordes.
BASTA	Finalizado el cerrado de los costados se bastillará el ruedo de 2.5 cm. con recubridora de 2gg.
ENTRETELA	Utilizar entretela tejida fusionable, con peso apropiado según corresponda a la pechera.
BOTONES	Delantero: Lleva en delantero (03) botones N° 18L (Botón Acrílico de masa transversal, diámetro externo 11.4 mm. diámetro interno 5.6 mm. ancho del borde 2.9 mm. espesor 2.8 mm. diámetro del hueco 1.7 mm. distancia del hueco 5.6 mm. (se mide de lado a lado de los huecos en forma diagonal)), deben estar colocados de manera simétrica uno de bajo del otro según el diseño. Asimismo, llevará un (1) botón N° 18L de repuesto en la parte interna en la etiqueta. Los botones de color de la tela principal y teñido en masa transversal al 100% (color de la tela principal), de (04) huecos, opal opaco, con logo grabado (color del botón) laser en bajo relieve, imagotipo SUNAT. En la camiseta de las damas los botones van al lado izquierdo.
OJALES	03 ojales de 1.8 cm. de largo cada uno (01 ojal horizontal en el pie de cuello y 02 ojales verticales en la pechera), hechos en hilo en maquina ojaladora.
ETIQUETAS	<ul style="list-style-type: none"> Etiqueta de talla: Cosida y centrada en el lateral de la etiqueta SUNAT. Etiqueta SUNAT: la prenda deberá llevar una etiqueta que indique, “Uso exclusivo SUNAT” (Etiqueta en fondo negro y letras blancas), y será colocada y cosida en 4 lados centrado en cogotera a 1.27 cm. de tapete de escote terminado.

	<ul style="list-style-type: none"> La etiqueta de marca del confeccionista será colocada en costado izquierdo a 12.1 cm. de basta terminada. Etiqueta de composición (%) de la tela y recomendaciones de cuidado, lavado y uso, será colocado en costado izquierdo a 12.1 cm. de basta terminada. Etiquetas insertadas de acuerdo a la NTP.
ACABADO	Planchado y vaporizado.
EMBALAJE	Cada prenda debe presentarse dentro de una bolsa sellada de polietileno de baja densidad, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

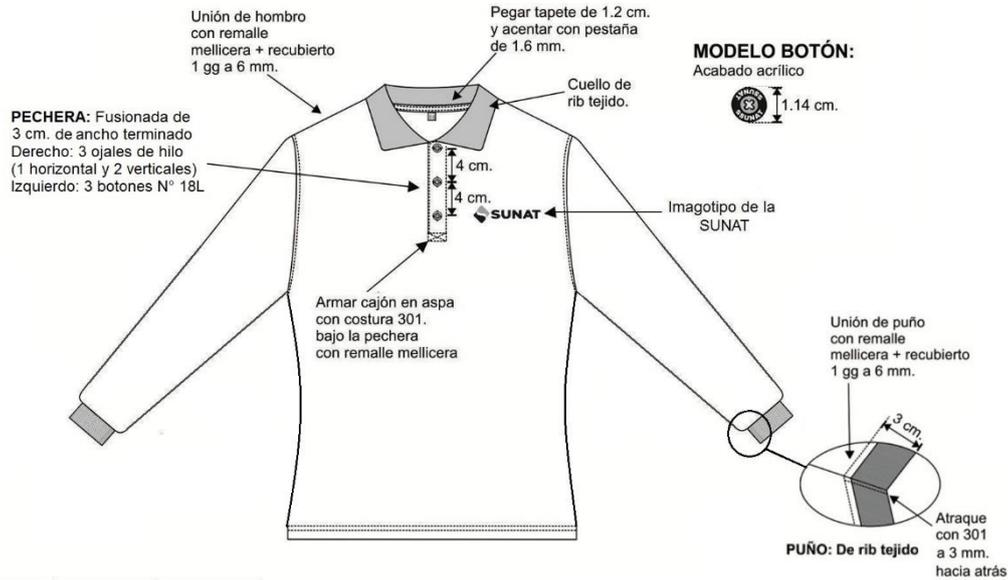
**CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS
 CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA
 DAMA**

(MEDIDAS REFERENCIALES)

TALLA	LARGO TOTAL	PECHO	LARGO DE MANGA	HOMBRO	BOCAMANGA
XS	68	34-35	56	13	18
S	70	36-38	58	14	19
M	72	39-41	60	15	19
L	75	43-46	62	15.5	20
XL	77	47 1/2 – 49 1/2	63	17.5	22
XXL	84	52-54	65	19.5	24
XXXL	87	54 - 56	66	21.5	26
TOLERANCIA	+/- 0.5	+/- 0.5	+/- 0.5	+/- 0.5	+/- 0.5

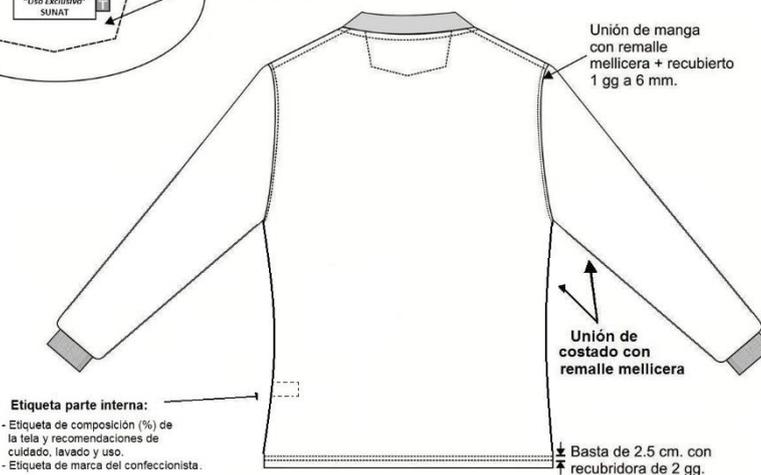
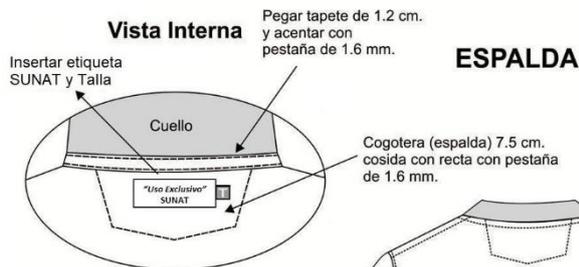
Medidas en centímetros

DISEÑO DE LA CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA DAMA



COD.PUNTADA	PUNTADA POR PULGADA	MAQUINA
301	12	Recta
	12	Mellicera

INSUMOS	CÓDIGO
PIQUE	según corresponda
RIB	según corresponda
MODELO DE BOTÓN	Acrílico
HILO DE REMALLE	100% poliéster a tono
HILO DE COSTURA	100% poliéster a tono
ENTRETELA ADHESIVA	Tejida
ETIQUETA	según corresponda



[Handwritten signature]

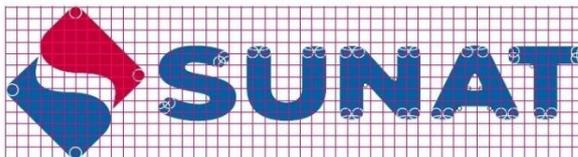
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

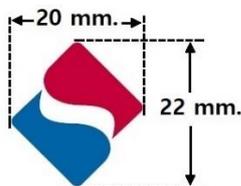
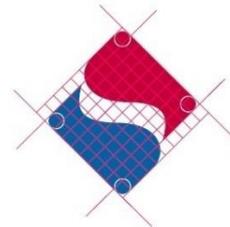
DISEÑO DE IMAGOTIPO SUNAT EN PRENDA



Logotipo:
Construcción Geométrica



Isotipo:
Construcción Geométrica



Nota: El imagotipo será aprobado junto con la muestra.

1.7 GORRA DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
MODELO	Gorra con visera tipo jockey, según diseño adjunto.
PARTES DEL GORRO TIPO JOCKEY	Formado por 9 piezas (01 piezas o paños, 01 refuerzo interior, 01 casco lateral, 02 cintas de ajuste, 02 forro de visera, 01 visera, 01 refuerzo de membrete).
CONFECCIÓN	A medida según servidor(a).
CASCOS	Está compuesto por cinco piezas (cascos o paños) Un casco frontal, dos laterales y dos posteriores, esto cuatro últimos en forma de triángulo unidas entre sí por costura. El casco frontal va fusionado con entretela tejida, todas las costuras están cubiertas por tiras de sesgo.
CASCO FRONTAL	Compuesta por una pieza <u>Pieza frontal:</u> Sobre el casco frontal, a una distancia de 12 mm. \pm 2 mm. (Dimensión tomada desde la unión visera cascos hacia arriba) lleva bordado en prenda y centrada, el Imagotipo de la SUNAT según diseño de gráfico, en color institucional, el modelo del Imagotipo será proporcionado al contratista y aprobado por la SUNAT. Los imagotipos y emblemas serán aprobados por la SUNAT.
CASCO LATERAL	<u>Pieza lateral izquierdo</u> Lleva en el casco lateral izquierdo a 1.5 cm. de la basta, un logo institucional SUNAT bordado en la prenda (largo: 4.5 cm. y ancho: 1.5 cm), el bordado será proporcionado al contratista y aprobado por la SUNAT. Los colores institucionales del logo son: ▪ Azul: Pantone 300 C ▪ Guinda: Pantone 207 C. <u>Pieza lateral derecho</u> Lleva en el casco lateral derecho a 1.5 cm. de la basta y centrada en el paño, lleva la Bandera del Perú bordada en prenda (largo: 3.9 cm. y ancho: 1.5 cm.). Los pantones indicados refieren al Pantone textil
INFERIOR INTERNO	En el borde inferior parte interna debe llevar un refuerzo de la misma tela principal.
SUPERIOR	En la parte superior de la gorra, en el vértice de unión de cascos, debe llevar un botón (Botón N.º 24L) forrado con la misma tela principal remachado en la parte interna. Asimismo, en los paños laterales y posteriores, lleva 01 ojal respirador de 0.5 cm. de diámetro y está a una distancia de 5.5 cm. del botón superior que une los paños, además el botón está forrado de la misma tela.
INTERIOR	La unión de los cascos entre sí se realiza con costura recta interna, la unión del sesgo a los cascos se realiza mediante dobles costuras separadas 6 mm. \pm 1 mm.
CINTAS DE AJUSTE	Las cintas de ajuste posteriores deben llevar una abertura semicircular para permitir el ajuste de la gorra mediante cinta elaborada con misma tela principal. El ajuste será mediante velcro de 2.54 cm. de ancho (tipo hembra y tipo macho).
VISERA	La visera de plástico de color negro, flexible, compacto de 1 mm. de espesor (margen de tolerancia del espesor +/- 0.2 mm.) y debe ir forrada con la misma tela principal asegurada con tres costuras de respunte de 5 mm. (\pm 1 mm.) de separación, iniciando la primera costura a 1.5 cm. (\pm 0.1 cm.) del borde de la misma Tiene un filo de color guinda (color Institucional) tipo sándwich.
COSTURAS	Con costuras simétricas, deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las puntadas son regulares y uniformes de 10 a 12 ppp., resistentes al estiramiento y al lavado, con excepción de la visera con puntadas de 7 ppp.
ENTRETELA	Tejida fusionable cuya composición Algodón: 35 +/- 5% y Poliéster: 65 +/- 5%, de peso 48 a 140 gr/m2 según componente.
HILOS DE COSTURA	A tono de la tela, 100% poliéster a dos cabos 40/2
HILO DE BORDADO	De poliéster 100% N°40; azul, guinda, amarillo brillante y negro, dependiendo del diseño. Los colores y logos serán aprobados por la SUNAT
REFUERZO DE MARBETE	Entretela tejida fusionable de color blanco.
ACABADO	Planchado vaporizado. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección, que afecte su presentación, apariencia y utilidad.

	La confección y acabado deben ser uniformes, con costuras simétricas limpias y bien presentadas, las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos y pliegues.
ETIQUETAS	Lleva 02 tipos de etiquetas, una donde se indica la marca del confeccionista, y otra donde se indica la talla y además la composición de la tela e instrucciones de cuidado, lavado y uso, de acuerdo a las NTP, las mismas que están cosidas en la parte lateral interior superior del gorro, según corresponden.
EMBALAJE	Cada Gorro Tipo Jockey, se presenta dentro de una bolsa de polietileno de baja densidad debidamente asegurada (sellada). Las gorras se deben empacar de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte, manipuleo y almacenamiento.

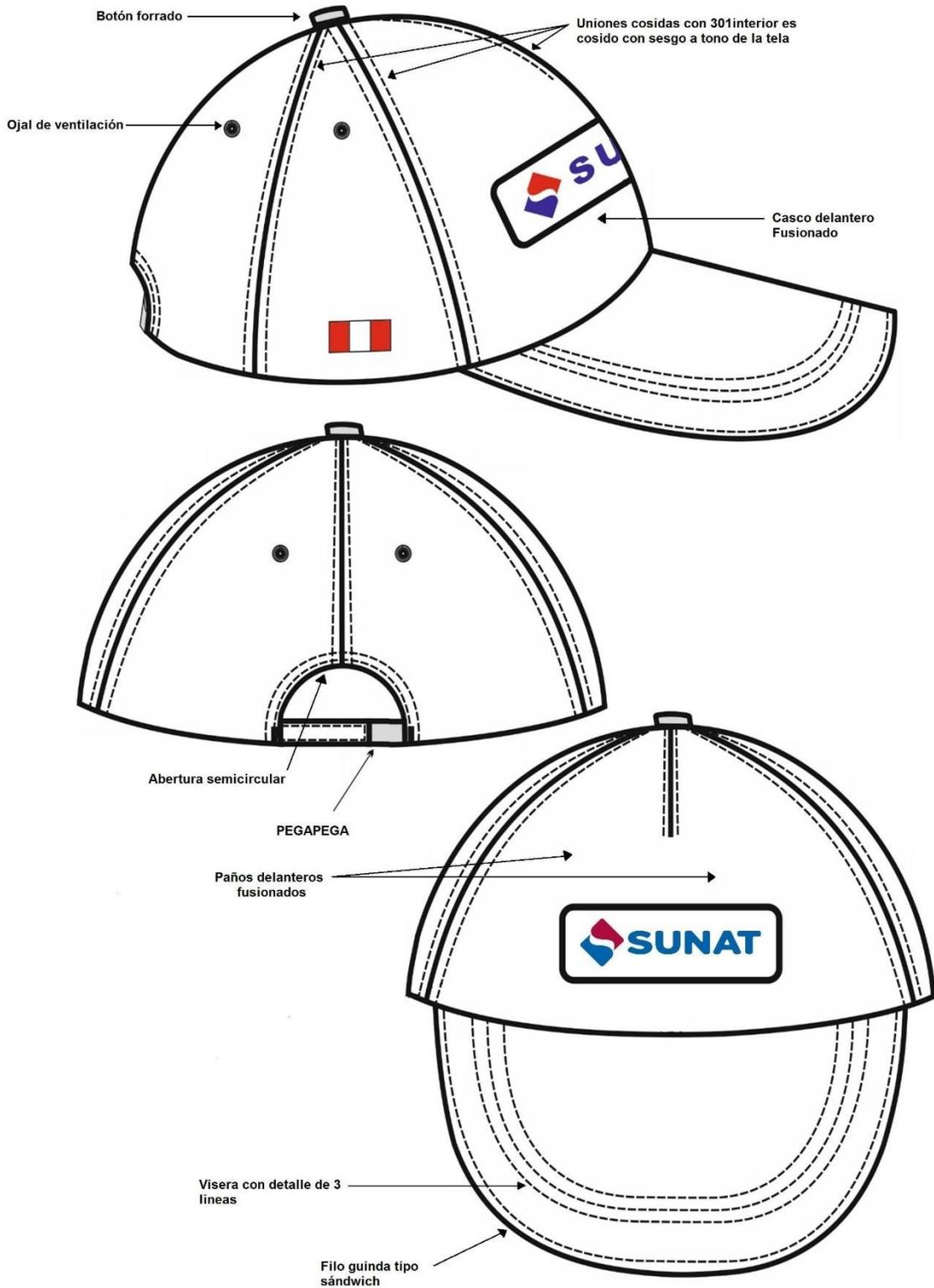
**CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS
 GORRA DE TELA 50% ALGODÓN Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP**

(MEDIDAS REFERENCIALES)

TALLA	C O N T O R N O	A N C H O D E V I S E R A	L A R G O D E V I S E R A	F R O N T A L	A L T U R A D E C O P A	A L T O D E T A F I L E T E O R E F U E R Z O I N T E R N O	L A R G O D E C O P A D E C E N T R O A B O R D E L A T E R A L	L A R G O D E C O P A D E C E N T R O A B O R D E F R O N T A L
S	57/58	18.1	8.0	16.2	10.0	3.5	17.0	17.0
M	59/60	18.2	8.5	16.4	10.5	3.5	17.5	17.5
L	61/62	18.3	9.0	16.6	11.0	3.5	18.0	18.0
XL	63/64	18.4	9.5	16.8	11.5	3.5	18.5	18.5
XXL	65/66	18.5	10.0	17.0	12.0	3.5	19.0	19.0
TOLERANCIA	+/- 5	+/- 0.2	+/- 0.2	+/-0.2	+/- 0.2	+/- 0.2	+/- 0.2	+/- 0.2

Medidas en centímetros

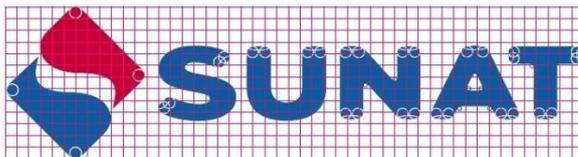
DISEÑO DE GORRA DE TELA TIPO JOCKEY



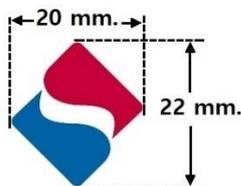
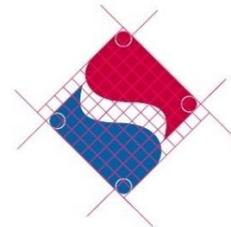
DISEÑO DE IMAGOTIPO SUNAT EN GORRA



Logotipo:
Construcción Geométrica



Isotipo:
Construcción Geométrica



Nota: El imagotipo será aprobado junto con la muestra.

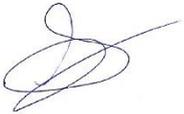
ANEXO B

PRUEBAS MÍNIMAS DE LABORATORIO A REALIZARSE AL CHALECO, CAMISETA Y GORRO

TELA	PRENDAS PARA EVALUAR	PRUEBAS DE LABORATORIO A REALIZAR A LAS PRENDAS	NORMA TÉCNICA
DOBBY (RIP STOP)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Chaleco de tela 50% algodón y 50% nailon para caballero ▪ Chaleco de tela 50% algodón y 50% nailon para dama ▪ Gorra de tela 50% algodón y 50% nailon tejido ripstop 	Composición	AATCC 20 A
		Ligamento del tejido	NTP 231.141
		Peso (gr./mt.2)	ASTMD 3776
		Título del hilado (Ne)	ASTM D 1059
		Densidad (hilos/pulg.)	ASTM D 3775
		Resistencia a la tracción (kgf)	ASTM D5034
		Resistencia al desgarro (kgf)	ASTM D 2261 / ASTM D 1424
		Resistencia a la Abrasión	ASTM D 4966
		Estabilidad dimensional (%)	AATCC 135
		Solidez del color:	
		A la Luz (20 AFU)	AATCC 16.3
		Al lavado doméstico (IIIA):	AATCC 61
		Transferencia de Color	
		Cambio de Color	
		Al agua clorada	ISO 105 E03
		A la transpiración:	AATCC 15
		Transferencia de Color	
		Cambio de Color	
		Al frote:	AATCC 8
		En seco	
En húmedo			
Grado de Pilling (Rating)	ASTM D 3512 / ASTM D 4970		
Resistencias a las Costuras:	ASTM D 1683		
Urdimbre (kgf x 6 mm.)			
Trama (kgf x 6 mm.)			
Identificación del Tipo de Teñido	INTERNO		
PIQUE	Camiseta manga corta caballeros	Composición	AATCC 20 A
	Camiseta manga corta damas	Tejido	NTP 231.141
	Camiseta manga larga caballeros	Peso (gr./mt.2)	ASTMD 3776
	Camiseta manga larga damas	Título del hilado (Ne)	ASTM D 1059
		Estabilidad dimensional (%)	AATCC 135
		Solidez del color:	
		A la Luz	AATCC 16
		Al sudor ácido	AATCC 15
		Al lavado doméstico	AATCC 61
	CREMALLERA	Chaleco de drill	Resistencia transversal
Resistencia ojalillo - Topes			ASTM D 2061
Resistencia tope superior			ASTM D 2061
Resistencia transversal del separable			ASTM D 2061
Resistencia del tirador			ASTM D 2061
Resistencia del seguro			ASTM D 2061
Ciclaje del cierre			ASTM D 2062

Nota 1: De existir una versión actualizada del método de ensayo, se acepta la versión para la realización de las pruebas.

Nota 2: La SUNAT puede realizar pruebas adicionales de laboratorio, para verificar que el vestuario y calzado cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de las Bases del proceso.



ANEXO C

MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señores

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º XXXX-2025-SUNAT/8B7200
ÍTEM N.º ÚNICO**

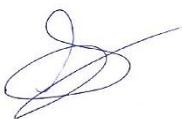
Presente. -

De nuestra consideración,

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y N.º DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], mediante la presente autorizo a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA pueda realizar visitas e ingresar a mis instalaciones durante la ejecución del contrato a fin de supervisar la confección del chaleco, camisetas y gorros, así como realizar el control de calidad, con la asistencia de una persona natural o jurídica que determine la Entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO D

MODELO DE CARTA DE GARANTÍA DE STOCK

Señores

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º XXXX-2025-SUNAT/8B7200
ÍTEM N.º ÚNICO**

Presente. -

De nuestra consideración,

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y N.º DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me comprometo a contar con stock de los materiales e insumos correspondientes a la tela principal, cremallera, hilos e insumos en el plazo de (indicar plazo) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, para ejecutar la prestación según lo establecido en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas¹⁸.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

¹⁸ El contratista, deberá contar con el stock de los materiales e insumos que empleará para ejecutar la prestación, dentro del plazo establecido en el ANEXO A.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a setecientos cincuenta mil y 00/100 soles (S/. 750 000,00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• A la confección o venta de chalecos, camisetas y gorras para grupos operativos en base a tablas de medidas estandarizadas (por tallas). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

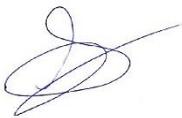
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

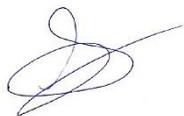


**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la “**Provisión de prendas de campaña para el personal de cobranza y auditoría de la SUNAT**”, que celebra de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, en adelante **LA SUNAT**, con RUC N° 20131312955, con domicilio legal en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, Distrito del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima[.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], la SUNAT convocó la **Licitación Pública N° 003-2025-SUNAT/8B7200** para la contratación de la **Provisión de prendas de campaña para el personal de cobranza y auditoría de la SUNAT**, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [.....], **EL CONTRATISTA** obtuvo la buena pro del referido procedimiento de selección, con su oferta económica total ascendente a [CONSIGNAR MONTO EN SOLES], la misma que incluye IGV.

Para efectos del contrato, cuando se mencione a LA LEY, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF; y la mención a EL REGLAMENTO, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA SUNAT** a prestar la “Provisión de prendas de campaña para el personal de cobranza y auditoría de la SUNAT” con las características técnicas de su oferta y lo señalado en las bases integradas del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante del contrato, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA TOTAL
ÚNICO	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA CABALLERO	UNIDAD	650
	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA DAMA	UNIDAD	650
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA CABALLERO	UNIDAD	1300
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA DAMA	UNIDAD	1300
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA CABALLERO	UNIDAD	1300
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA DAMA	UNIDAD	1300

	GORRA DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP	UNIDAD	1300
--	---	--------	------

Queda entendido que **EL CONTRATISTA** no podrá alterar, modificar ni sustituir las características técnicas señaladas en su oferta, presentadas con motivo del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley, según detalle:

SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
Único	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA CABALLERO	UNIDAD	650		
	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA DAMA	UNIDAD	650		
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA CABALLERO	UNIDAD	1,300		
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA DAMA	UNIDAD	1,300		
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA CABALLERO	UNIDAD	1,300		
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA DAMA	UNIDAD	1,300		
	GORRA DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP	UNIDAD	1,300		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA S/ (Incluido IGV)					

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en forma única, una vez concluido la entrega total de las prendas a favor del contratista y después de otorgada la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de las prendas (Guía de Remisión Remitente sellada) por parte de la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario de la SUNAT.
- Informe del funcionario responsable de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien brindara la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar de manera virtual²⁰ o física; tratándose de la presentación física, la misma se debe presentar en original por Mesa de Partes de la sede principal, sito en Av. Garcilaso de la Vega N.º 1472 - Cercado de Lima.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo para la ejecución de la provisión de vestuario es por un periodo de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, **conforme los plazos establecidos en los numerales 5.5, 5.6 y 5.7 de las especificaciones técnicas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de **LA LEY** y en el artículo 158 de **EL REGLAMENTO**, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, **EL CONTRATISTA** amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a **EL CONTRATISTA**.

Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una solicitud escrita y justificada dirigida a la División de Ejecución Contractual dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.²¹

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA SUNAT**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA SUNAT puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario y la conformidad será otorgada por División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA SUNAT** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA SUNAT** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

²¹ Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA SUNAT no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA SUNAT** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de **LA LEY** de Contrataciones del Estado y 173 de **EL REGLAMENTO**.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por por parte de **LA SUNAT**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, **LA SUNAT** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de **LA LEY** y el artículo 164 de **EL REGLAMENTO**. De darse el caso, **LA SUNAT** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 de **EL REGLAMENTO**.

LA SUNAT puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de **LA LEY**, en los casos que **EL CONTRATISTA**:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

EL CONTRATISTA puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que **LA SUNAT** incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 de **EL REGLAMENTO**.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de **LA SUNAT**, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección (procedimientos de selección o contratación por 8 UIT) o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA debe mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por **EL CONTRATISTA** para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de **LA SUNAT**.

Los documentos técnicos, informes, grabaciones, que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de **LA SUNAT**. En tal sentido, queda claramente establecido que **EL CONTRATISTA** no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Finalmente, queda establecido que **EL CONTRATISTA** es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de **LA SUNAT**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus

trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de **LA SUNAT** ni hacer referencia al bien o servicio materia del contrato, en cualquier promoción, publicidad, imagen o anuncio, sin previa autorización de **LA SUNAT**. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de **LA SUNAT**. **LA SUNAT** no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a **LA SUNAT** y a sus empleados y funcionarios, por reclamaciones de terceros, incluidos litigios, acciones legales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos cualquiera, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir **LA SUNAT** como resultado de la defensa sobre cualquier trasgresión o supuesta trasgresión por parte de **EL CONTRATISTA** bajo este Contrato de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte del Contratista o el uso de los mismos por parte de **EL CONTRATISTA**.

Si se entablara una demanda o reclamación contra **LA SUNAT** como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, **LA SUNAT** notificará con prontitud a **EL CONTRATISTA**, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de **LA SUNAT**, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con la obligación de informar **LA SUNAT** dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, **LA SUNAT** tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que **EL CONTRATISTA** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. **LA SUNAT** será reembolsada por **EL CONTRATISTA** por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de **LA SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

 Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA SUNAT**; el cual será entregado por **LA SUNAT** a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

 **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las partes acuerdan que las controversias que surjan entre estas durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que surjan durante la ejecución del contrato, dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que no se aplica al presente contrato el procedimiento de árbitro de emergencia, arbitraje acelerado u otro similar, ante ningún centro arbitral.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de cien (100) UITs. Para controversias mayores a cien (100) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, organizado y administrado en la Institución Arbitral²³ siguiente: [INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA DE LA LISTA PROPUESTA POR LA ENTIDAD, CASO CONTRARIO, ACUERDA CON LA ENTIDAD UNA INSTITUCIÓN ARBITRAL DISTINTA. EN CASO DE FALTA DE ACUERDO, LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ES ELEGIDA DE LA MENCIONADA LISTA POR LA ENTIDAD DE MANERA DEFINITIVA]. Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el párrafo anterior.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²³ De acuerdo con el Decreto Supremo N° 278-2024-EF que modifica el numeral 226.2 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad propone la lista de las instituciones arbitrales: i) **CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, y ii) **EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA**. La institución arbitral será elegida en la etapa de perfeccionamiento de contrato, conforme al Decreto antes referido.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN

Para efectos de la atención de la presente provisión, no procederá la modalidad de subcontratación por el total ni parte de las prestaciones ofrecidas. La SUNAT realizará visitas periódicas para el cumplimiento de lo establecido.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA SUNAT	Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima.
DOMICILIO ELECTRÓNICO DE LA SUNAT	https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar ²⁴
DOMICILIO DE EL CONTRATISTA	[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ADJUDICADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
DOMICILIO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA	[consignar la cuenta de correo electrónico consignada como domicilio electrónico por el postor ganador de la buena pro al presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

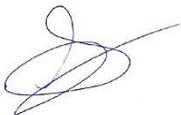
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁴ Cuando se utilice la MPV-SUNAT, salvo disposición distinta, la presentación de documentos se regirá por lo siguiente:
- Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
- Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

(Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SUNAT/8B7200
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁶

 Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SUNAT/8B7200
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

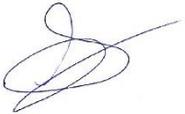
²⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SUNAT/8B7200
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

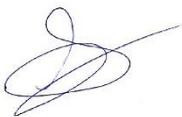
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SUNAT/8B7200
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **Provisión de prendas de campaña para el personal de cobranza y auditoría de la SUNAT**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

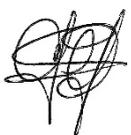
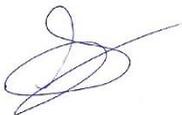
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SUNAT/8B7200
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, **conforme los plazos establecidos en los numerales 5.5, 5.6 y 5.7 de las especificaciones técnicas.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SUNAT/8B7200
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SUNAT/8B7200**

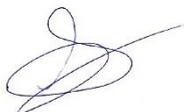
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

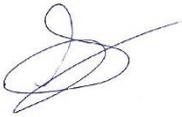
³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SUNAT/8B7200
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
Único	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA CABALLERO	UNIDAD	650		
	CHALECO DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP PARA DAMA	UNIDAD	650		
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA CABALLERO	UNIDAD	1,300		
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA DAMA	UNIDAD	1,300		
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA CABALLERO	UNIDAD	1,300		
	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA DAMA	UNIDAD	1,300		
	GORRA DE TELA 50% ALGODON Y 50% NAILON TEJIDO RIPSTOP	UNIDAD	1,300		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA S/ (Incluido IGV)					

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SUNAT/8B7200
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

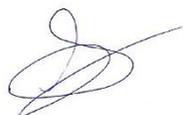
³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SUNAT/8B7200
Presente.-

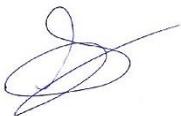
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2025-SUNAT/8B7200

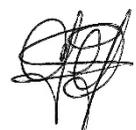
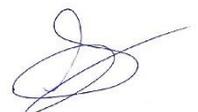
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, [.....], con DNI N° [.....], Representante Legal de la empresa [.....], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado³⁷, y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³⁸, y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de la referencia, en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, durante la ejecución del contrato.
3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



³⁷ Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante **LA LEY**).

³⁸ Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante **EL REGLAMENTO**) y modificatorias.